

Acta Sesión Ordinaria 39-2026

30 de Junio del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta de junio del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 38-2026.
 - III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1. Acuerdos de la Auditoría Interna.
 - 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
 - V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2026, celebrada el 23 de Junio del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2026, celebrada el 23 de Junio del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Gilberth González, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Voy a solicitar un cambio en el Orden del Día, compañeros, que es el minuto de silencio por la partida de nuestra compañera Ligia y una nota de pésame de parte del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Se le remita a la familia de la funcionaria una nota de pésame por parte de este Concejo Municipal **TERCERO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

LIGIA DELGADO ZUMBADO
Coordinadora de la Oficina del Plan Regulador

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Señor guía sus pasos a tu encuentro. Brinda a su alma el descanso eterno”.

ARTÍCULO 3. En el cambio en el Orden del Día también una nota de pésame para la familia de un vecino de Barrios Escobal, Edgar Vázquez, para solicitar también una nota de pésame para la familia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Remitir una nota de pésame de parte del Concejo Municipal a la familia del señor. **TERCERO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

EDGAR VASQUEZ AGUILAR
Vecino de Barrio Escobal

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Que la pena que siente tu corazón se vea aligerada por el amor de aquellos que te rodean”

ARTÍCULO 4. Acuerdos de la Auditoría Interna.

INF-AI-07-2020	4. Que las Comisiones que no cuentan con libros de actas debidamente aperturados por la Auditoría Interna, procedan con el cumplimiento correspondiente.	Realizar sesión de trabajo con la auditoría para aclarar el tema de las comisiones especiales y la necesidad de no aperturar los libros de actas.
INF-AI-07-2020	10. Establecer las acciones de control necesarias que permitan garantizar la atención de los acuerdos que genera el Concejo Municipal a la Administración, en materia de Acueducto y Alcantarillado Sanitario; en específico los proyectos relacionados a Concesiones de Agua, Pozos, Nacientes, Plan de Redes de Distribución de Acueducto y Alcantarillado y Plan Maestro de Agua Potable esto debido a lo relevante que son a nivel estratégico para el cantón y dada la antigüedad de estas sin ser atendidas por parte de la Administración.	PRIMERO: Solicitar al Asesor legal que en 20 días hábiles nos redacte un acuerdo formal sobre los acuerdos que genera el Concejo Municipal a la Administración, en materia de Acueducto y Alcantarillado Sanitario; en específico los proyectos relacionados a Concesiones de Agua, Pozos, Nacientes, Plan de Redes de Distribución de Acueducto y Alcantarillado y Plan Maestro de Agua Potable SEGUNDO: Instruir a la Administración si a bien lo toma a que se realice una contratación externa para efectos de detectar las conexiones y descargas ilegales de aguas grises, jabonosas y negras a los sistemas de alcantarillado pluvial del cantón.
INF-AI-07-2020	11. Establecer las acciones de control necesarias que permitan garantizar la atención de los acuerdos que genera el Concejo Municipal a la Administración, sobre los 66 que se encuentran en proceso y los 13 no atendidos identificados en el presente estudio.	PRIMERO: Solicitar a la secretaría que informe a las diferentes unidades sobre la importancia de la atención de los acuerdos municipales. SEGUNDO: Solicitar a la administración que por medio de la Unidad de Tecnologías de la Información no colabore con la elaboración de una contratación externa para una plataforma que se elabore el seguimiento a los plazos dados y la alerta previa al vencimiento de estos que sea de forma más eficiente y dejar de hacerlo manual.

INF-AI-07-2020	12. Que se promueva un refrescamiento dentro de la estructura administrativa sobre la concientización de la importancia de los acuerdos municipales, y la necesidad de que los requerimientos y acciones, que provengan y sean informados conforme a la legislación pertinente, por el Concejo Municipal, deben de tener el grado de prioridad que corresponden al Órgano Colegiado del ente municipal.	PRIMERO: Solicitar a la secretaría que informe a las diferentes unidades sobre la importancia de la atención de los acuerdos municipales. SEGUNDO: Solicitar a la administración que por medio de la Unidad de Tecnologías de la Información no colabore con la elaboración de una contratación externa para una plataforma que se elabore el seguimiento a los plazos dados y la alerta previa al vencimiento de estos que sea de forma más eficiente y dejar de hacerlo manual. TERCERO: Solicitar a la administración si a bien lo toman la colaboración para que se realice una contratación para que se brinde una capacitación a todos los funcionarios municipales sobre la importancia que tienen los acuerdos municipales y sus consecuencias al no ser atendidos.
INF-AI-01-1-2021	1. Documentación respaldo de acciones implementadas Por lo anterior, ese Órgano debe realizar las acciones útiles y necesarias con el fin de que atención directa de las recomendaciones para que realicen las acciones necesarias para la atención de cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría. Además, documentarlo e incluirlo en la herramienta Síguelo, para realizar el debido seguimiento y evaluación del estado correspondiente.	Se Elabora Plan de Acción, con fechas, actividades y responsables de la implementación, mismo que se estará subiendo durante el segundo semestre del 2026

INF-AI-01-1-2021	2. Fecha de cumplimiento de recomendaciones De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que ninguna recomendación presenta fecha de cumplimiento, cuenta con esta información, por lo que no hay un límite establecido para la atención de estas. Por lo anterior, se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, y a futuro para cada una de las recomendaciones, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional.	Se Elabora Plan de Acción, con fechas, actividades y responsables de la implementación, mismo que se estará subiendo durante el segundo semestre del 2026
INF-AI-01-1-2021	Así las cosas, el Concejo Municipal está llamado a velar por el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional como parte de esa primera línea de defensa, el cual se puede realizar por medio de un seguimiento efectivo sobre la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento de este a nivel municipal .	Se Elabora Plan de Acción, con fechas, actividades y responsables de la implementación, mismo que se estará subiendo durante el segundo semestre del 2026
INF-AI-05-2021	11. Valorar dentro de su potestad que tiene como superior jerárquico lo que corresponda en relación con las acciones realizadas por parte de la Administración, que carecen de sustento técnico, legal y presupuestario, tal como le establece la Ley General de Administración Pública.	Solicitar al Asesor legal nos redacte un acuerdo formal sobre los acuerdos que genera el Concejo Municipal sobre el tema indicado en el informe de la auditoría.
INF-AI-05-2021	12. Analizar el establecimiento de instrumentos de control que permitan cumplir con el deber de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos de acuerdo con el marco normativo aplicable en lo que respecta a las partidas que conforman los movimientos salariales cuando se presenten tanto en el presupuesto ordinario como extraordinario y las modificaciones internas.	Solicitar a la administración si a bien lo toma que por medio de la Unidad de Gestión de Talento Humano se presente en termino de diez días hábiles el procedimiento descrito en el oficio OF-RH-189-2023 del 12 de julio de 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido los acuerdos. **SEGUNDO:** Aprobarlos para que la Vicepresidenta y el Presidente Municipal puedan subirlos a Síguelo. **TERCERO:** Notificar a todas las unidades.

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 02 de Julio con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Viceministro Alonso Zeledón, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Exponer la importancia de la adopción del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, en el marco de la implementación de la Ley N° 10216 “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”.
- 7:00 pm. Se atiende a la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. INFORME DE LABORES 2025.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-133-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-M 169-2026. PROPUESTA ESTUDIO TARIFARIO MANT. ACERAS, REHABILITACIÓN Y CONST. ACERAS. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 169-2026, con fecha del 22 de junio de 2026, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero; mediante el que remite propuesta que corresponde al Estudio tarifario para el Servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras. Al respecto, remitimos la documentación recibida para su conocimiento, estudio y trámite de gestiones que consideren procedentes.

DAF-M 169-2026

De acuerdo con la Ley Movilidad Peatonal No. 9976 del 9 de abril del 2021. Esta Dirección tenía el pendiente de proponer la tarifa por distrito para el Mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras en el Cantón de Belén. Dado lo anterior le informo que dicho estudio a se realizó de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. En cuanto a los costos a recuperar en el primer año y la base imponible (Valor fiscal de las fincas por distrito). Adjunto a este memorando el respectivo estudio, para su consideración y propuesta al Concejo Municipal, para aprobación y posterior publicación en el diario oficial. De acuerdo a los procedimientos vigentes. Cualquier consulta adicional con mucho gusto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que brindar un sentido pésame a la familia de la funcionaria Ligia Delgado, revisando un poco el estudio tarifario que nos remiten mediante el oficio DAF-M-169, analizando un poco la distribución que se hace de este estudio tarifario, se hace una distribución por porcentajes en los 3 distritos, cogen La Asunción, La Ribera y San Antonio y bajo el cuadro de costos se hace una distribución de porcentajes por los distritos. A mí me llamó la atención esa distribución por porcentajes, porque realmente en los otros estudios tarifarios, como es mantenimiento de vías y mantenimiento de parques, no se hace de esa misma forma, de una distribución por porcentajes. Y también me llama la atención que, en ninguna parte, del estudio tarifario hay un ejemplo claro de cuánto le costaría a cada vecino pagar por mes para el mantenimiento y la construcción de nuevas aceras. Ejemplo, en el distrito de San Antonio viene 0.00 tal, pero no dices yo como Ana Betty, si tengo 10 metros de frente, cuánto me tocaría pagar mensualmente, o Francina en La Asunción, si tiene 15 metros de frente, cuánto le tocaría pagar mensualmente por el mantenimiento y la construcción de las nuevas aceras. Creo que eso son observaciones y recomendaciones que podríamos analizar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que le recomendaría al Coordinador ver la posibilidad de hacer esa reunión de Comisión ampliada.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, plante que efectivamente, pues ese es un tema que se va a analizar a fondo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dentro del reglamento que este Concejo aprobó, venía cómo se iba a hacer el cobro de la construcción de esas aceras, que este reglamento fue aprobado en este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-134-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DSP-ALS-M-037-2026. ATENCIÓN DE ACUERDOS N°REF.1335-2026 Y N°REF.2006-2026. Hemos recibido el memorando N°DSP-ALS-M-037-2026, con fecha del 17 de junio de 2026, suscrito por el señor Juan Pablo Artavia Jiménez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y PTARs, con el aval de la Dirección de Servicios Públicos; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.2006/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°20-2026, celebrada el siete de abril de 2026; en su capítulo III: Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia Municipal. Informe de la Secretaría del Concejo Municipal; artículo 6. Donde se indica que, cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 13-2026 al Acta 15-2026.

DSP-ALS-M-037-2026

En atención al acuerdo Ref. 2006-2026, de la Sesión Ordinaria N° 20-2026 del 15 de abril del año en curso, se solicitó la presentación de las acciones realizadas con respecto al Acta 13-2026, Artículo 35, que dice literalmente:

“Acta 13-2026. Artículo 35. Remitir a la Unidad de Alcantarillado, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental de esta Municipalidad para que se sirva valorar la investigación correspondiente y enviar copia al Ministerio de Salud solicitando su intervención en lo que a su

área de competencia le corresponde con copia a este Concejo Municipal. Trámite 645-2026 de Adelita Cascante Salazar Presidente ASOFÁTIMA. Asunto: Reporte por malos olores y solicitud de verificación técnica –Condominio Distrito 7.” Como parte de las acciones ejecutadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, el 02 de marzo de 2026 se efectuó una inspección en el Condominio Distrito 7, con el propósito de evaluar las condiciones de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Dicha diligencia se realizó en conjunto con la Licda. Claudia Mannix Sánchez, funcionaria del Equipo de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Belén Flores.

Los principales hallazgos identificados durante la inspección fueron consignados en el oficio DSPALS-O-023-2026, dirigido a la Dra. Gabriela Miranda Murillo, Directora a.i. del Área Rectora de Salud Belén Flores, el cual fue remitido el mismo día de la visita. Posteriormente, como parte del seguimiento a la denuncia, el 05 de junio de 2026 se realizó una nueva inspección con el fin de verificar la aplicación de mejoras en las condiciones de operación y mantenimiento de la PTAR. Esta diligencia también se llevó a cabo en acompañamiento de la Licda. Claudia Mannix Sánchez, del Equipo de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud Belén Flores. Los hallazgos derivados de esta segunda inspección fueron consignados en el oficio DSP-ALS-O-066-2026, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área Rectora de Salud Belén Flores, y remitido el 08 de junio de 2026. La Unidad de Alcantarillado Sanitario, con el respaldo de la Dirección de Servicios Públicos, mantendrá el seguimiento y la coordinación interinstitucional correspondiente respecto de las acciones que el Ministerio de Salud determine implementar dentro del ámbito de sus competencias, con el propósito de salvaguardar la salud pública, prevenir afectaciones ambientales y procurar el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que igualmente, como lo señaló Ana Betty, mi solidaridad con la familia de la funcionaria Ligia Delgado, funcionaria ejemplar de esta Municipalidad. Este informe que viene de la Unidad de Alcantarillado Sanitario me parece a mí que es bastante contundente, bastante fuerte con respecto al problema de Casas Max y algo que ya sospechábamos, lo habíamos mencionado acá en varias ocasiones, de que no se estaba haciendo posiblemente el mejor uso de las aguas residuales de Casas Max. Hoy, ya con este informe técnico, no hay duda alguna, no hay duda alguna. Se concluyen 3 cosas, 3 elementos. 1, está confirmado que están tirando aguas residuales a la laguna del retardo y, por ende, a las tuberías pluviales, cosa que es absolutamente ilegal. Cuando se aprobó la disponibilidad de agua potable, se dijo, cuando se aprobó el permiso de construcción, que algo así no podía darse y sin embargo, ahí está corroborado. Están tirando aguas contaminadas a las tuberías pluviales donde solamente puede ir, según ley, agua de lluvia. 2, está confirmado que el rehusó es inviable y, además, están incumpliendo con las disposiciones del permiso de construcción. El permiso de construcción señalaba el área donde sí iba a ser el supuesto rehusó, que ya de todas maneras sabíamos, porque Senara lo dictaminó hace meses, que no se podía utilizar porque esas son tierras que no permiten la infiltración de esas aguas, con este informe está confirmado no solamente que no se está cumpliendo con lo que decía el permiso de construcción, sino que dejaron únicamente un aproximado de 90 metros cuadrados de sitios de zona verde donde se va a infiltrar. Se imaginan ustedes cómo se pretende que las aguas de tratamiento de un condominio de más de 100 unidades habitacionales se rieguen esas aguas tratadas únicamente en 90 metros cuadrados de zona verde, es absolutamente vergonzoso. Y

tercero, confirmado que la planta de tratamiento no está funcionando, porque inclusive vienen las fotos en el informe de la Unidad de Alcantarillado Sanitario donde se ve el agua turbia, agua amarilla, agua amarilla. Hay que ver cómo salen más bien las aguas tratadas en una planta que funciona correctamente. Por ejemplo, la planta Residencial Belén. Esa agua que usted la toma en un vaso, la observa en un vaso de vidrio y está sin ningún color. Es incolora. Aquí vienen las fotografías. Yo invito a todos los belemitas que tienen dudas con esto, invito a la comunidad Fátima a que observe cómo está saliendo el agua de esa planta de tratamiento, amarilla, amarilla completamente. Yo creo que es, una vez más, suficiente la falta de respeto de este condominio, de esta inmobiliaria para con Belén. Y creo que si bien el Ministerio de Salud debió haber tomado cartas en el asunto hace meses y no solamente hoy cuando aprobemos este acuerdo y pediría que lo aprobemos en ADA para que se vaya pronto, considero que también aquí nosotros, como Municipalidad, sí tenemos que hacer. Y concretamente yo hago el llamado a la Unidad de Desarrollo Urbano, a don David Umaña, a que le ponga ojo a esto. Porque ese condominio, recordemos, no ha sido recibido. Y lo dice el informe de la Unidad de Alcantarillo Sanitario. No ha sido recibido y sin embargo siguen entregando casas, cuál es el respeto que esta inmobiliaria le tiene a la Municipalidad de Belén, yo creo que cuando se permite que situaciones que han ido en escalada pasen sin imponer multas o ir más allá, si es el caso, poner una denuncia en la Fiscalía, como me parece que ya toca hacer ante esta barbaridad, creo que ellos dicen, no nos va a pasar nada, sigamos. Sigamos y pese a que no se les ha recibido el condominio, ahí siguen metiendo gente en una planta de tratamiento que no funciona según este informe. Así que ojalá que en el Ministerio de Salud tomen acciones, que haya medidas cautelares, órdenes sanitarias de inmediato, pero también que en la Administración Municipal podamos accionar. Y si se le puso una multa a la inmobiliaria, qué pasó con esa multa, hay que ir a poner una más grave todavía, porque esto es un atentado a la salud de los vecinos de Fátima y eso nosotros no deberíamos permitirlo aquí.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que quiero externar mi solidaridad con la familia, los hijos de Doña Ligia Delgado, sus familiares, con los compañeros de la Administración Municipal, especialmente los compañeros del Área Operativa y de forma muy especial a la compañera Ligia Franco. Hoy rendimos homenaje a una persona que, con gran compromiso y responsabilidad, desempeñó de forma exitosa sus funciones en la Municipalidad de Belén. Con relación a este oficio ADSM-134-2026, me permití hacer un análisis detallado, porque considero que es un tema trascendente en toda la trayectoria que ha enfrentado Barrio Fátima con el desarrollo del Condominio Distrito 7. Hago transcripción de algunos de los elementos que el Ing. Juan Pablo Artavia expone, porque considero que es muy importante que las personas que nos siguen en redes sociales estén informadas de la realidad que enfrentamos con situaciones muy puntuales, como la que le ha tocado vivir a este Cantón y puntualmente a la comunidad de Barrio Fátima. En primera instancia, debemos agradecer y reconocer al Ing. Juan Pablo Artavia, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por el excelente informe presentado, muy bien documentado, con fotografías que complementan la realidad encontrada en respuesta a denuncias realizadas por la señora Adelita Cascante, Presidenta de ASO Fátima, mediante trámites 645-2026, por reporte de malos olores y solicitud de verificación técnica en Condominio Distrito 7. Esta denuncia fue conocida en la sesión 13-26, en el Artículo 35. El ingeniero Artavia nos informa de inspección realizada el 2 de marzo del presente año, con el propósito de evaluar las condiciones de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales,

la cual la realizó con la Lic. Magny Sánchez, funcionaria del Area Rectora Belén Flores del Ministerio de Salud. Los hallazgos fueron consignados en el oficio DSP-ALSO 023-2026, con fecha 2 de marzo del presente año y fue dirigido a la Dra. Gabriela Miranda Murillo, Directora Al del Area Rectora Belén Flores. Los principales hallazgos técnicos identificados en la visita de campo son los siguientes. 1, sistema de disposición del efluente. 2, ausencia de bitácora de manejo de aguas residuales. 3, condición del efluente. 4, condición operativa del sistema. 5, olores. Voy a leer fundamentalmente lo que se plantea en el punto 2 y 4 y 5. La ausencia de bitácora de manejo de aguas residuales. En la inspección realizada pudieron verificar que el proyecto no cuenta con expediente foliado ni bitácora de manejo de aguas residuales, conforme lo establece el Artículo 41 del Reglamento de Vertido y Rehúso de Aguas Residuales, decreto ejecutivo número 33601-MINAE-S. Al no disponerse de esa información, les imposibilitó verificar parámetros operativos, controles de proceso y cumplimiento normativo. Condiciones operativas del sistema. Pudieron corroborar durante la inspección que la planta de tratamiento se encuentra en operación desde mediados de diciembre del año 2025. Desde el punto de vista técnico, un sistema de lodos activados con aireación extendida requiere un periodo de arranque y estabilización biológica, durante el cual el profesional responsable debe implementar las previsiones técnicas necesarias para garantizar la formación adecuada de biomasa, el equilibrio del proceso y el cumplimiento de los parámetros de calidad del efluente. Un aspecto muy importante de señalar es que la inspección la realizaron en el mes de marzo de 2026 y ya habían transcurrido prácticamente 3 meses desde el inicio de operaciones. El sistema debió haber superado la etapa de arranque y encontrarse en condiciones operativas estables. Sin embargo, encontraron alta turbidez observada en el efluente, lo cual sugiere que el proceso biológico no se encuentra adecuadamente estabilizado o que no se han implementado los ajustes operativos necesarios. Cabe destacar que el sistema fue diseñado para tratar las aguas residuales generadas por 125 viviendas. Sin embargo, la inspección fue realizada en marzo y únicamente identificaron 15 viviendas habitadas, lo que genera una condición de subcarga significativa. Esta condición requiere ajustes técnicos específicos en la operación del sistema, tales como control de aireación, manejo de recirculaciones, purga de lodos e incluso, de ser técnicamente necesario, la inoculación con todos los lodos activados provenientes de una planta en condiciones adecuadas de funcionamiento a fin de garantizar la estabilidad del proyecto. Olores. En la propia planta manifiesta el Ing. Artavia que se percibieron olores ofensivos leves. No obstante, durante la inspección no se detectaron olores en las colindancias del proyecto. Conclusión técnica. De conformidad con los puestos y con base en las inconsistencias detectadas, destacando fundamentalmente la inexistencia del sistema de disposición aprobado, la ausencia de bitácora obligatoria y las deficiencias observadas en la calidad visual del efluente, por lo tanto, no está haciendo la recomendación que es técnicamente procedente que el Area Rectora de Salud valore la emisión de una orden sanitaria al propietario del Condominio Distrito 7 a fin de regularizar el sistema de disposición del efluente conforme al diseño aprobado, implementar y mantener la bitácora de manejo de aguas residuales, realizar análisis de laboratorio que demuestren cumplimiento normativo, implementar medidas correctivas operativas para estabilizar el sistema de tratamiento, el cumplimiento correcto de todos los puntos ampliamente expuestos.

El Regidora Suplente Sigifredo Villegas, advierte que, de igual manera, solidarizarme con la familia de la funcionaria Ligia Franco por su gran desempeño en este municipio. Respecto del

oficio, agradecerle a don Juan Pablo Artavia de la Unidad de Alcantarillado Sanitario el presentarnos un informe tan meticuloso y tan veraz de lo que ahí acontece. Con este oficio creo que se da una respuesta clara a la inquietud que los vecinos del Barrio Fátima no por majadería de ellos han estado presentando en diferentes notas este Concejo. Y todo vino por el tema de los malos olores. Es realmente impactante ver las fotografías que nos presentan en este oficio DSPL-ALS-066. Y textualmente leo porque realmente me parece impresionante. Dice don Juan Pablo, como resultado de dicha visita se constató que las condiciones técnicas señaladas en el informe original se mantienen, que habían mandado hecho en marzo, persistiendo las observaciones relacionadas con la ausencia del sistema de disposición del efluente conforme al diseño aprobado, la falta de la bitácora de manejo de aguas residuales establecidas en la normativa vigente, deficiencias observadas en la calidad visual del efluente tratado y una operación de mantenimiento insuficiente donde el ingeniero de la empresa, oiga que grave, desarrolladora del proyecto asegura que la empresa operadora de la planta de tratamiento lleva 1 mes sin presentarse al sitio. Considerando que estas situaciones fueron puestas de conocimiento de ese ente rector el pasado 2 de marzo y que a la fecha no se evidencia su corrección, esta Unidad estima procedente reiterar la necesidad de que el Area Rectora de la Salud valore la adopción de las medidas administrativas y sanitarias correspondientes dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo la emisión de las órdenes sanitarias que resulten procedentes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección del ambiente y el salvaguarde a la salud pública. Rescato eso del informe del Ing. Artavia, creo que la evidencia es clara y compañeros, yo también lo enfoco en 2 aristas, eso es una, la otra es la que menciona el informe, donde hay 15 viviendas habilitadas en ese momento, de eso me está recordando que hace tiempo yo insistí e insistí hasta la saciedad para la denuncia que se daba de que habían viviendas en el sitio, habitadas y no fue hasta la quinta vez que se contrató a la Lic. Josefina Apuy para hacer una visita al sitio al cual se me negó la entrada y habían 2 viviendas y habían 3 en proceso de mudanza y me acuerdo que se le impuso en una resolución una multa de 1.700 mil, yo pregunté varias veces si ellos habían apelado esa multa, si eso que se resolvió desconozco, tal vez la Alcaldesa nos pueda ampliar el tema pero ahora no son 2 son 15, qué está haciendo la Unidad de Desarrollo Urbano, no debería proceder de igual manera y actuar y aplicar las multas que correspondan, a ver si ellos vuelven a apelar y en qué se basan para apelar porque es obvio que la gente está ahí es obvio que la planta de tratamiento está funcionando en una forma inadecuada y es obvio que los vecinos de Fátima están llevándose las consecuencias así que no sé si la Alcaldesa nos puede ampliar sobre esa apelación que se hizo en su momento porque es obvio, aquí lo dice don Juan Pablo 15 viviendas están en este momento en su sitio.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que yo no voy a profundizar en los dos oficios, el DSP-023 y el DSP-066 uno del 2 de marzo y el otro del 5 de junio donde las condiciones que se pudieron visualizar en la primera inspección que se hizo no han cambiado al 5 de junio que se emitió el segundo oficio pero sí me llama profundamente la atención y la preocupación doña Zeneida, de que en este oficio, principalmente en el DSP-023 el ingeniero está poniendo en evidencia la situación que se está viviendo a lo interno de Casas Max y ese condominio no ha sido recibido por la Municipalidad y que hayan 15 viviendas habitadas en este momento es un irrespeto a la Municipalidad de Belén y yo quisiera que usted gestione lo antes posible una visita técnica a ese lugar con el inspector, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo

Urbano y el departamento Jurídico correspondiente para levantar un acta y verificar si realmente esas 15 viviendas están habitadas porque eso sinceramente no podría estar pasando en este momento debido a que ese proyecto no ha sido recibido por la Municipalidad por lo tanto ellos no podrían estar haciendo entrega de viviendas antes de que ese proyecto haya sido recibido por esta Municipalidad eso yo de verdad se lo pediría que se haga esa visita coordinada técnicamente y con la parte jurídica para verificar eso que está poniendo el ingeniero en este oficio y remitirnos un informe a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Con fundamento en las evidencias recabadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario en la Municipalidad de Belén, las cuales fueron comunicadas en 2 ocasiones al Ministerio de Salud. Área Rectora de Salud Belén Flores solicitar al señor Gustavo Espinoza Chávez, Director de dicha Área Rectora, que informe a este Concejo Municipal con carácter de urgencia las acciones que adoptará para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable y evitar la continuidad de las situaciones señaladas en los informes técnicos correspondientes. **TERCERO:** Poner en conocimiento a la señora Ana Mariela Sancho Salas, del Departamento de Previsión Vial, de la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la Dirección Regional Central. **CUARTO:** Comunicar a los vecinos de ASOFATIMA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-135-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DSP-ALS-M-038-2026. ATENCIÓN AL ACUERDO N°REF.3115-2026. Hemos recibido el memorando N°DSP-ALS-M-038-2026, con fecha del 18 de junio de 2026, suscrito por el señor Juan Pablo Artavia Jiménez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y PTARs, con el aval de la Dirección de Servicios Públicos; por medio del que se refiere a lo indicado en el acuerdo Ref.3115/2026; en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°31-2026, celebrada el 26 de mayo de 2026; en su capítulo IV: Informe de la Alcaldía y Consultas a la Alcaldía; artículo 15. Al respecto, remitimos copia de la información suministrada por medio del que se informa acerca del Entregable N°1 y Entregable N°2; lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

DSP-ALS-M-038-2026

En atención al acuerdo Ref. N.° 3115-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 31-2026, celebrada el 26 de mayo de 2026, se solicitó la presentación del Entregable N.° 1, denominado “Diagnóstico y evaluación de la situación actual”, y del Entregable N.° 2, denominado “Evaluación de insumos técnicos existentes para el proyecto”, para su conocimiento y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal.

En cuanto al Entregable N.° 1, se remite al Concejo Municipal por cuanto el documento cuenta con la aprobación definitiva de la Coordinación de Alcantarillado Sanitario y de la Dirección de Servicios Públicos. Asimismo, se recomienda valorar la realización de una sesión de trabajo con los miembros del Concejo Municipal, con el fin de presentar los principales resultados del Entregable N.° 1, atender consultas y facilitar una mejor comprensión de los alcances técnicos del diagnóstico efectuado.

Respecto al Entregable N.º 2, el documento se encuentra en proceso de ajustes y mejoras por parte del equipo técnico del IFAM. Una vez se disponga de la versión definitiva, esta será remitida al Concejo Municipal para su conocimiento y valoración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que nada más quería precisar que lo que nos están enviando es el entregable número 1 que es la evaluación y diagnóstico de la situación actual de la planta de tratamiento y el sistema de alcantarillado el Cantón el entregable 2 nos especificaron que todavía no lo pueden enviar porque aún faltan colecciones de acero si en la propuesta de acuerdo podemos colocar que quedamos al pendiente cuando proceda del entregable número 2 por lo demás sí agradecer muchísimo a la Unidad de Alcantarillado Sanitario porque son 218 páginas que tenemos de tarea empezar a estudiar y revisar pero ciertamente uno se alegra de saber de qué este primer entregable es ya caminar fuerte con el tema de saber cómo está la situación actual de todos los sistemas de alcantarillado que tenemos en el Cantón es, por decirlo así, el primer eslabón de lo que será ojalá en un futuro cercano que este Cantón cuente con una planta cantonal que trate todas las aguas residuales de Belén yo vengo llegando recién de una actividad que hubo en la Biblioteca Municipal en un conversatorio con el Dr. Ricardo Sánchez sobre el tema del agua en Belén y el tráfico de contaminantes y precisamente una de las conclusiones que nos hacía don Ricardo Sánchez era la importancia de evitar las filtraciones y el uso de tanques sépticos hablar de esto hablar de que ya estamos caminando en este proyecto significa que estamos poniéndonos al día con un tema que hace mucho de haber caminado en Belén, nada, señalar mi gratitud, mi agradecimiento con la Unidad de Alcantarillado Sanitario con la Dirección de Servicios Públicos y ojalá podamos pronto tener ese segundo insumo para seguir caminando juntos en este tema.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, expone que por tratarse de un tema trascendente que está en los pendientes desde hace muchos años en el tema de la salud pública del Cantón de Belén y en la protección de los mantos acuíferos creo que es de gran alegría recibir esa información que hoy nos está entregando la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de Alcantarillado Sanitario por tratarse de un tema tan importante yo respetuosamente quiero solicitar que se valore la posibilidad cuando se tenga ya el entregable 2 de poder hacer una sesión de trabajo o una Sesión Extraordinaria para poder conocer más ampliamente lo expuesto en estos 2 entregables.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, recomienda que si más no recuerdo, por ahí habían algunos oficios de la Auditoría que en algún momento también le estaban dando seguimiento al tema de el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y en este oficio nos está recomendando el encargado de hacer una sesión de trabajo, él lo pide aquí, valorar la posibilidad de hacer una sesión de trabajo con los miembros del Concejo Municipal con el fin de presentar los principales resultados del entregable 1, si ustedes recuerdan nosotros tuvimos una sesión de trabajo con él, donde nos presentaba las etapas del convenio que tiene la Municipalidad con el IFAM y que dentro de las primeras etapas estaba la entrega del primer entregable por parte del IFAM yo considero que como esto es un proyecto de gran envergadura para el Cantón de Belén, nosotros estamos para darle seguimiento a todos los pasos que se vayan dando en cuanto al convenio y a la información que está entregando el IFAM, por lo tanto

yo agregaría un segundo acuerdo de una vez que ellos revisen la información del segundo entregable, hacer la sesión de trabajo con el encargado de Alcantarillado Sanitario.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-090-2026. ATENCIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES PENDIENTES DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA. Hemos recibido el memorando N°DTO-090-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere a lo indicado en los oficios: N°Ref.0606/2026, N°Ref.0905/2026, N°Ref.1305/2026, N°Ref.1506/2026 y N°Ref.1609/2026; todos en relación con los acuerdos del Concejo Municipal de Belén pendientes y presenta informe en relación con los acuerdos asignados a la Dirección Técnica Operativa. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, consideración y trámite de gestiones correspondientes.

DTO-090-2026

Consecuente con lo solicitado por la secretaria del Concejo Municipal con relación a acuerdos del Concejo Municipal pendientes, se informa la respuesta a estos:

Acuerdo: Sesión Ordinaria 1609-2026:

INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 07-2026 al Acta 12-2026.

(...)

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Dirección Técnica Operativa	Acta 12-2026. Artículo 24	06 Marzo 2026
	Acta 12-2026. Artículo 26	06 Marzo 2026
	Acta 12-2026. Artículo 31	06 Marzo 2026

(...)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

RESPUESTA: A continuación, se informa sobre la respuesta a los acuerdos municipales de interés:

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
1224-2026	Oficio AL-CPMUN-1023-2026. Consulta obligatoria y facultativa Exp.25352.	Dirección Técnica Operativa	Remitido a la Unidad de Obras por su especialidad	Proyecto de Ley fue presentado el 17 de diciembre de 2025. Actualmente el mismo se encuentra en Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo cuya iniciativa es: Incorporar expresamente entre las atribuciones del Concejo Municipal la facultad de declarar calles y caminos públicos que integren la red vial cantonal. Permitir que los Concejos Municipales de Distrito, cuando existan, puedan realizar esa declaratoria dentro de su respectivo territorio distrital. Facultar a las municipalidades y concejos distritales para gestionar la incorporación, modificación o exclusión de esas vías en el Registro Vial de Costa Rica. A la fecha el proyecto está en fase de estudio para su dictamen correspondiente. Al día de hoy, no se han recibido observaciones de tipo técnico por lo que

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
				se da por satisfecho la propuesta de Ley.
1226-2026	Oficio AL-CE23144-0067-2026. Consulta obligatoria Exp.25349 "Ley de Fortalecimiento al Control Constructivo. Reforma Ley de Construcciones N°833 del 2 de setiembre de 1949"	Dirección Técnica Operativa	Remitido a Desarrollo Urbano por su especialidad	Proyecto de Ley fue presentado el 25 de diciembre de 2025. Actualmente el mismo se encuentra en Comisión Especial de Infraestructura. La exposición de motivos busca fortalecer los Gobiernos locales en el control y fiscalización de construcciones mediante mediante: Herramientas más ágiles para detectar y sancionar obras sin licencia. Mayor capacidad de inspección y ejecución administrativa. Uso de registros electrónicos para mejorar la trazabilidad y transparencia. Definición más clara de plazos y responsabilidades de los funcionarios municipales. Mayor seguridad jurídica en los procedimientos constructivos. A la fecha el proyecto no ha sido dictaminado por la Comisión y está en fase de estudio por parte de los diputados. Al día de hoy, no se han recibido observaciones de tipo técnico por lo que

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
				se da por satisfecho la propuesta de Ley.
1231-2026	Oficio AL-CPGOB-0644-2026. Consulta obligatoria Exp.25328 "Ley del Sistema Nacional de información Territorial (SNIT).	Dirección Técnica Operativa	Remitido a Catastro por su especialidad	Proyecto de Ley fue presentado el 27 de noviembre de 2025. Actualmente el mismo se encuentra dictaminado por la Comisión de Gobierno y Administración. El proyecto pretende: Otorgar rango legal al Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), que actualmente opera principalmente con base en decretos ejecutivos, para: Dar seguridad jurídica y estabilidad institucional al SNIT. Consolidar al SNIT como geoportal oficial de la Infraestructura de Datos Espaciales de Costa Rica (IDECORI). Fortalecer la interoperabilidad y estandarización de la información geoespacial. Garantizar el acceso a información territorial por parte del Estado y la ciudadanía. El proyecto no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
				Al día de hoy, no se han recibido observaciones de tipo técnico por lo que se da por satisfecho la propuesta de Ley.

Acuerdo: Sesión Ordinaria 1305-2026:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 65-2025 al Acta 75-2025.

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Dirección Técnica Operativa	Acta 66-2025. Artículo 17 Acta 72-2025. Artículo 19	19 Noviembre 2025 17 Diciembre 2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

RESPUESTA: A continuación, se informa sobre la respuesta a los acuerdos municipales de interés:

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
6617-2025	Trámite N°3391-2025 "Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante Resolución AMB-R-088-2025.	Dirección Técnica Operativa	Informe DTO-040-2026 presentado al Concejo con el oficio AMB-MC-053-2026	Informe conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 1611-2026 del 17 de marzo y ratificada el 24 de marzo de 2026.
7219-2025	Oficio AL-CE23144-2025. Consulta Texto actualizado Exp.23473 "Ley	Dirección Técnica Operativa	Remitido a Desarrollo Urbano por su especialidad.	Proyecto de Ley fue presentado el 21 de noviembre de 2022. Actualmente el mismo se encuentra

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
	para regular la utilización de Grúas Torre y Estabilización de Taludes mediante Sistemas de Anclaje”			dictaminado por la Comisión Especial de Infraestructura. El proyecto procura establecer un marco legal para: El uso temporal de grúas torre que requieran invadir espacio aéreo durante procesos constructivos. La utilización de anclajes temporales para estabilización de taludes, cuando sea necesario ocupar temporalmente el subsuelo de propiedades colindantes. La definición de responsabilidades, seguros, permisos municipales y mecanismos de protección para propietarios vecinos afectados por estas obras. La Unidad de Desarrollo Urbano ante gestión de la Dirección Técnica Operativa, remitió el Informe MDU-0027-2026 de fecha 18 de marzo de 2026. No obstante, al estar ya dictaminado la propuesta del proyecto por parte de la

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
				Comisión Especial de Infraestructura, el proyecto de ley se da por satisfecho.

Acuerdo: Sesión Ordinaria 1506-2026:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 76-2025 al Acta 06-2026.

(...)

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Ing. Jose Luis Zumbado	Acta 03-2026. Artículo 5	21 Enero 2026

(...)

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y **UNO AUSENTE** de la Regidora Lourdes Villalobos: **PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

RESPUESTA: A continuación, se informa sobre la respuesta a los acuerdos municipales de interés:

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
0305-2026	Oficio SAI-010-2025 de Auditoría Interna "Seguimiento INF-AI-08-2011 Estudio sobre obras privadas realizadas en áreas públicas en Residencial Belen y en el sector de Cariari"	Dirección Técnica Operativa	Informe DTO-080-2026 presentado a Alcaldía Municipal el 12 de junio 2026.	Presentación al Concejo Municipal el 18 de junio de 2026 en Audiencia presencial.

Acuerdo: Sesión Ordinaria 0905-2026:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 52-2025 al Acta 58-2025.

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Comisión Técnica Administrativa	Acta 60-2025. Artículo 16	24 Octubre 2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

RESPUESTA: A continuación, se informa sobre la respuesta a los acuerdos municipales de interés:

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
6016-2025	Gestión de Proyecto BELEN URBANO S.A.” Constitución de Servidumbre de Infraestructura y Servicios en la finca 106403, propiedad de la Municipalidad de Belen”	Comité Técnico Administrativo	Informe CTA-002-2025 conocido en sesión 6016-2025. Informe Ambiental UA-052-2025	Informe MB-048-2026 del asesor legal del Concejo Municipal conocido en sesión ordinaria N° 3318-2026.

Acuerdo: Sesión Ordinaria 0606-2026:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 26-2025 al Acta 38-2025.

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Dirección Técnica Operativa	Acta 37-2025. Artículo 29	03 Julio 2025

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Notificar a las unidades municipales para que sean analizados los acuerdos pendientes y brindar respuesta en 30 días.

RESPUESTA: A continuación, se informa sobre la respuesta a los acuerdos municipales de interés:

Acuerdo	Asunto	Responsable	Estatus	Observaciones
3729-2025	Tramite N° 1959-2025 de AGROPARPOZ S.A. Ofrecimiento de finca folio real Partido de Heredia 45987-000.	Dirección Técnica Operativa	Expediente N° 327 abierto para el caso de interés.	En estudio de la Unidad Ambiental para posible adquisición del terreno de interés según disponibilidad presupuestaria y previo análisis de tipo ambiental. Se informará al Concejo Municipal posteriormente en caso de iniciar proceso de adquisición de la finca 45987, siguiendo el debido proceso.

Con el presente Informe general de respuesta a Acuerdos pendientes, se pone al día la atención de los mismos por parte de la Dirección Técnica Operativa.
Cabe mencionar que en los casos en que requieran, informar adicionalmente al Concejo Municipal, se procederá según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-137-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO OFIM-049-26. ATENCIÓN DE ACUERDO N°REF.3104/2026. Hemos recibido el memorando N°OFIM-049-26, suscrito por la señora Angélica Venegas Venegas, Coordinadora de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género, con el respectivo aval de la Dirección de Desarrollo Social; a través del que se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.3104/2026; lo anterior en atención al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°31-2026, celebrada el 26 de mayo de 2026; en su capítulo III: Asuntos de trámite urgente a juicio del Presidente Municipal. Informe de la Secretaria del Concejo Municipal, artículo 4; en donde se indica que en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 21-2026 al Acta 26-2026.

- Acta 22-2026. Artículo 31. Remitir a la OFIM, para que se sirvan realizar análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º24.721 “MECANISMO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA”.

OFIM-049-26

Brindo respuesta al oficio Ref. 3104/2026, de fecha 03 de junio del año en curso, mediante el cual se remite para que sea analizado técnicamente por este centro de trabajo y dictamine lo correspondiente para efectos de tomar el acuerdo respectivo. Dicha solicitud es con relación al proyecto de ley denominada: “MECANISMO ELECTRONICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMESTICA”, Expediente número 24.721.

Primero: Motivación del proyecto. La iniciativa de ley sometida a consideración en esta oportunidad tiene como objetivo básico: “El objeto de la presente ley es regular el uso de mecanismos electrónicos como medida de protección en casos de violencia doméstica, con el propósito de salvaguardar la vida, la seguridad y la integridad de las víctimas. Los mecanismos electrónicos serán utilizados bajo la modalidad de localización permanente, permitiendo la supervisión efectiva de las restricciones impuestas a los agresores y la emisión de alertas inmediatas a las víctimas y a las autoridades competentes en caso de incumplimiento”.

Segundo: Análisis y contenido. En la reforma se proponen como condiciones para la aplicación de esta ley las siguientes:

ARTÍCULO 3-

Condiciones de aplicación del seguimiento electrónico El seguimiento electrónico se aplicará en los siguientes casos:

El seguimiento electrónico en casos de violencia doméstica se aplicará como medida de protección cuando el juez de violencia doméstica, basado en una evaluación de riesgo, determine que existe una amenaza significativa para la seguridad de la persona protegida. Esta medida tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las restricciones impuestas a la persona obligada a cumplir medidas y proteger la vida y la integridad de la persona protegida.

El uso del mecanismo electrónico no requerirá el consentimiento de la persona obligada a cumplir medidas, dado que su aplicación responde al interés superior de la protección de la persona protegida.

ARTÍCULO 4- Derechos y protección de la víctima con protección de seguimiento electrónico.

La persona protegida tendrá acceso a un sistema de alertas gratuito mediante una aplicación móvil u otro medio tecnológico, el cual le informará si la persona obligada a cumplir medidas incumple los límites establecidos en aplicación de los incisos a) o k) del artículo 3 de la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley N.º 7586, designados como zonas de exclusión o cualquier perímetro definido para garantizar la seguridad de la víctima. La información de ubicación y alertas será tratada con estricta confidencialidad y estará disponible solo para la persona protegida y las autoridades competentes que el juez de violencia doméstica designe.

ARTÍCULO 5- Obligaciones del imputado sujeto a seguimiento electrónico

El imputado sujeto a seguimiento electrónico estará obligado a:

Usar de forma permanente el dispositivo asignado, absteniéndose de manipularlo, dañarlo, desactivarlo o retirarlo, e informará de inmediato a las autoridades competentes sobre cualquier falla técnica, daño o situación que interfiera con su funcionamiento. Asimismo, deberá cumplir estrictamente con las condiciones de movilidad establecidas por el juez de violencia doméstica, evitando acercarse a los lugares designados como zonas de exclusión o cualquier perímetro definido para garantizar la seguridad de la víctima, además de acatar cualquier disposición adicional dictada por la autoridad judicial competente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá resultar en sanciones adicionales, incluyendo la posibilidad de prisión preventiva.

ARTÍCULO 6- Supervisión y seguimiento

La supervisión y el seguimiento del cumplimiento de esta medida estará a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, la cual deberá informar inmediatamente de algún incumplimiento a la autoridad judicial o administrativa que el juez de violencia doméstica designe.

Todos los cuerpos de policía preventiva están en la obligación de colaborar en caso de alerta por incumplimiento por parte de la persona obligada a cumplir medidas. En caso de que el dispositivo de seguimiento electrónico genere una alerta por incumplimiento, las autoridades policiales que el juez de violencia doméstica designe deberán responder de manera inmediata, garantizando la seguridad de la persona protegida y tomando las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo inminente según sus competencias.

Tercero: Conclusión y recomendaciones

El proyecto de ley en cuestión representa gran importancia para este centro de trabajo porque viene a ayudar con el seguimiento y resguardo de las víctimas de violencia doméstica, se trata de situaciones que ponen en evidencia que el sólo hecho de dictar medidas de protección en algunos de los casos no es suficiente y permanece el riesgo de muerte de la persona víctima.

“r) Imponer a la persona obligada a cumplir medidas de protección, en casos de alto riesgo para la vida de la persona protegida, el uso obligatorio de un dispositivo de seguimiento electrónico, debiendo abstenerse de manipularlo, dañarlo, desactivarlo o retirarlo, e informará de inmediato al Juzgado sobre cualquier falla técnica, daño o situación que interfiera con su funcionamiento”.

Se considera que esta iniciativa puede ayudar y reforzar a prevenir más casos de femicidio, dado que si llega a funcionar efectivamente como lo plantean en el documento, la persona víctima y la policía tendrían un aviso de proximidad lo cual podría prevenir un desenlace fatal.

Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta unidad de trabajo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

SEGUNDO: Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-138-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PTMB-M-125-2026. ATENCIÓN A ACUERDO REF.3104/2026. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-125-2026, con fecha del 5 de junio de 2026, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal de Belén; a través del que se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.3104/2026; lo anterior en atención al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°31-2026, celebrada el 26 de mayo de 2026; en su capítulo III: Asuntos de trámite urgente a juicio del Presidente Municipal. Informe de la Secretaria del Concejo Municipal, artículo 4; en donde se indica que en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 21-2026 al Acta 26-2026.

- Acta 22-2026. Artículo 44. Remitir a la Unidad de Tránsito, Sr. Trujillo para que se sirva responder a las Sras. Belemitas sobre lo solicitado, con copia al Concejo Municipal. Trámite 1386-2026 de Ana Cecilia Cordero y Alejandra Venegas solicitud de carácter urgente y formal de un oficial de tránsito para coordinar y agilizar el flujo vial en la esquina que conecta a Belén, San Rafael y Lindora en la Panasonic, de 6:00am-9:00am y de 3:00-6:00pm de lunes a viernes. Al respecto, remitimos adjunto copia de la documentación recibida, para su conocimiento y trámites que estimen oportunos.

PTMB-M-125-2026

Asunto: Respuesta Ref. 3104 Solicitud de regulación vial – Sector Panasonic

1. Contexto actual de la problemática vial

En los últimos meses la Policía de Tránsito Municipal ha recibido múltiples solicitudes de regulación y evaluación vial. Estas evidencian una problemática estructural de congestión asociada al crecimiento vehicular y limitaciones de infraestructura.

2. Marco legal y competencias

La Policía de Tránsito cumple funciones operativas, de fiscalización y regulación en situaciones puntuales. Las soluciones estructurales corresponden a la ingeniería de tránsito y planificación vial.

3. Capacidad operativa actual

Actualmente se cuenta con tres oficiales operativos activos.

La cobertura resulta limitada frente a la demanda cantonal.

4. Operativa policial diaria

La operativa se enfoca en la atención de centros educativos, regulación en puntos críticos y atención de accidentes, incidentes y denuncias..

5. Incremento de puntos de conflicto

Se han identificado múltiples nuevos puntos que requieren intervención, incrementando la presión operativa.

6. Funciones complementarias

La Unidad atiende accidentes, operativos, denuncias, gestión administrativa y coordinación.
El incremento de accidentabilidad del 168% corresponde a registros estadísticos institucionales administrados por la Unidad de Tránsito Municipal, conforme a su metodología interna.

7. Limitación del recurso humano

Con el recurso disponible no es posible asignar oficiales adicionales sin afectar servicios esenciales.

8. Análisis del caso Panasonic

El sector se ubica fuera de la jurisdicción cantonal.
No existe competencia legal para intervenir.

9. Coordinación interinstitucional

Se han emitido criterios técnicos en coordinación con instituciones competentes.
Dichos criterios son no vinculantes.

10. Nota técnica sobre reunión interinstitucional

Se consignan hechos objetivos de la reunión.
Cualquier valoración corresponde a criterio técnico preliminar dentro del ámbito de la Unidad y no constituye posición institucional definitiva.

11. Situación estructural y necesidad institucional

Se identifica un déficit de infraestructura y recurso humano.
La cantidad de personal requerido deberá determinarse mediante estudios técnicos, análisis de cargas de trabajo y valoración administrativa correspondiente.

12. Conclusión

La solicitud no puede ser atendida por falta de competencia territorial, limitación de recursos y alta demanda interna.

13. Recomendación

Canalizar la gestión mediante Policía de Tránsito Nacional y estudios de Ingeniería de Tránsito.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, presenta que esto porque hemos visto que en las últimas semanas ya por parte de la Alcaldía se han tomado acciones, incluso tuvieron una reunión con CONAVI y con el MOPT justamente por este cruce tan caótico y tuvieron que intervenir por parte también de la Municipalidad de Alajuela para que hubiera un mayor fluido y un mayor control de los vehículos en esta zona a raíz de eso es que se toma este acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Notificar a las interesadas.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO N°SG-M-125-2026. ATENCIÓN

A ACUERDO REF.3604/2026. Hemos recibido el memorando N°SG-M-082-2026, con fecha del 24 de junio de 2026, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad Ciudad Inteligente y Servicios Generales; a través del que se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.3604/2026; lo anterior en atención al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°36-2026, celebrada el 16 de junio de 2026; en su capítulo III: Asuntos de trámite urgente a juicio del Presidente Municipal, artículo 4; en donde se indica: Acuerdos pendientes de la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal.

INF-AI-03-2-2020	Por lo anterior, la Administración Superior debe coordinar con los responsables de la atención directa de las recomendaciones para que éstas presenten la documentación soporte de las acciones realizadas cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión. Además, en caso de que la situación de alguna recomendación cambie, es responsabilidad sustentarlo y comunicarlo de forma oportuna a esta Auditoría, para realizar el debido seguimiento y evaluación del estado correspondiente.	Solicitar a la unidad de Ciudades Inteligentes valorar una plataforma o bien un cartel de licitación para la contratación de una app o herramienta más eficiente y automatizada que permita un control de vencimientos de recomendaciones de forma más fácil.
------------------	--	---

Al respecto, remitimos adjunto copia de la documentación recibida, para su conocimiento y trámites correspondientes.

SG-M-082-2026

En respuesta a acuerdo REF.3604-2026, notificado el 24 de junio de 2026, en donde se indica: “Solicitar a la unidad de Ciudades Inteligentes valorar un plataforma o bien un cartel de licitación para la contratación de una app o herramienta más eficiente y automatizada que permita un control de vencimientos de recomendaciones de forma más fácil”, se procede a indicar que dentro de las funciones que tiene la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales no se encuentra el desarrollo ni contratación de herramientas o aplicaciones para el uso interno de la institución. En resumen, al no estar dentro de las funciones de esta Unidad, no podemos tramitar el acuerdo solicitado.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, detalla que yo creo que aquí no se manejó tal vez de forma adecuada la solicitud a la Unidad de Ciudades Inteligentes porque Daniel es un profesional con una gran capacidad yo creo que aquí lo que hay que solicitar a la administración ya sea Daniel o la Unidad de Informática que nos ayuden en la formulación de los requerimientos técnicos, no es que ellos se hagan cargo del manejo de esto creo que hubo un mal manejo un error en la redacción y eso condujo a que Daniel respondiera de esa forma yo creo que lo importante es modificar eso para que la administración tenga claridad y nos pueda apoyar.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que don Daniel me llamó a claro yo le explique lo mismo que usted está diciendo y le dije que era lo que requería el Concejo Municipal y él me dijo, eso es muy sencillo Gil, pero yo no puedo hacerlo porque no es mi competencia y no quiero tener problemas con el tema de Auditoría por eso él lo está devolviendo y por eso le estoy solicitando a la administración de que nos diga cuál es la unidad que nos puede colaborar con el tema de los requerimientos técnicos que necesita el Concejo Municipal ya sea para una plataforma o una app tecnológica que venga a mejorar de forma más eficiente el trabajo que hacen las compañeras del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir a la Administración para que nos brinden ayuda con el acuerdo solicitado para que nos identifique con la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-140-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UA-073-2026. TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN. Hemos recibido el oficio N°UA-073-2026, con fecha del 18 de junio de 2026, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; ingresado a este despacho el 22 de junio del año en curso; por medio presenta formal solicitud de remisión al Concejo Municipal de Belén del trabajo final de graduación titulado: “Línea base de parámetros socioambientales en el cantón de Belén, Heredia, Costa Rica: Aplicación de la Metodología Ciudad Verde 5.1”, elaborado por el señor José Pablo Murillo, vecino del cantón de Belén. Al respecto, trasladamos la documentación recibida para su conocimiento y fines correspondientes.

UA-073-2026

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos que se remita al Concejo Municipal el trabajo final de graduación titulado: “Línea base de parámetros socioambientales en el cantón de Belén, Heredia, Costa Rica: Aplicación de la Metodología Ciudad Verde 5.1”, elaborado por el señor José Pablo Murillo, vecino del cantón de Belén. Consideramos que dicho documento constituye un valioso aporte técnico para la comprensión y evaluación de las condiciones socioambientales del cantón, por lo que estimamos de interés ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, y que de acuerdo con la disponibilidad de audiencias, puedan brindar una para la presentación formal del trabajo. El documento puede ser consultado y descargado en el siguiente vínculo: Proyecto Final de Graduación José Pablo Murillo Villalobos_Rev.1.pdf. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud, y quedamos a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cree que respetuosamente yo quiero sugerir si se puede incorporar en el acuerdo que se contemple la posibilidad de una Sesión Extraordinaria una sesión de trabajo porque es un tema sumamente importante para conocimiento del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Agradecer y felicitar al vecino por tan excelente trabajo final de graduación. **TERCERO:** Invitar a exponer su trabajo en una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-141-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-066-2026. SOLICITUD DE REUNIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. Hemos recibido el memorando N°UC-066-2026, con fecha del 19 de junio de 2026, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura; por cuyo intermedio presenta formal solicitud de reunión con por parte de la Comisión de Asuntos Culturales; lo anterior por cuanto la Unidad de Cultura se encuentra en el proceso de conformación de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico del cantón de Belén y se requiere la designación de la persona representante de la sociedad civil que integrará dicha comisión. De igual forma, instan a las personas integrantes de la Comisión que aporten propuestas de candidaturas que puedan ser consideradas para formar parte de la Comisión Evaluadora.

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, consideración y gestión de trámites que estimen oportunos.

UC-066-2026

La Unidad de Cultura se encuentra actualmente en el proceso de conformación de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico del cantón de Belén. En este contexto, se solicita atentamente coordinar una reunión con la Comisión de Cultura con el fin de realizar la designación de la persona representante de la sociedad civil que integrará dicha comisión. Los requisitos para la persona representante belemita son los siguientes:

- Ser habitante del cantón de Belén y mantener un vínculo con la cultura belemita.
- Residir en el cantón de Belén.
- Contar con experiencia en el ámbito del quehacer cultural.
- Tener disponibilidad de tiempo y compromiso para participar activamente en la Comisión.
- Desempeñar el cargo de manera ad honorem.
- Cumplir con las funciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el cantón de Belén.

Asimismo, se agradece a las personas integrantes de la Comisión que, el día de la reunión, aporten propuestas de candidaturas que puedan ser consideradas para formar parte de la Comisión Evaluadora. Se adjunta el Reglamento del Fondo Concursable para su conocimiento y revisión.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su debida atención.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que buenas noches Alcaldesa yo para hoy tenía una consulta y una petición la consulta es conocer si hay nuevas noticias información sobre los Órganos Directores que están pendientes tanto el de la Dirección del Area

Social no para aclarar no la que está sino la del nombramiento ilegal anterior y el tema de la situación con La Gruta de La Asunción de que desde el 2023 se aprobó que dada la ilegalidad de ese intento de reducir el área de protección de La Gruta de La Asunción tenía que conformarse un Órgano Director y desde el 2023 está eso y quería saber si hay avances al respecto sobre la petición es únicamente que con el tema de los límites estimada Alcaldesa intentar cuidar y yo sé que tal vez usted no fue la que lo dijo directamente pero el tono de la Diputada Esquivel hoy en la Sala Constitucional me parece que puede meternos en el riesgo de meter los asuntos de la política nacional la polarización de la política nacional en un asunto donde obviamente no necesitamos esa polarización necesitamos más bien que exista el mejor ambiente posible también en la Sala Constitucional por supuesto en la Sala Constitucional para efectos de que la consulta ojalá salga apegada a la realidad que es la realidad de que no hay ninguna transferencia de territorio de una provincia a otra sino que lo que hay es una certificación de que San Vicente es de Belén si usted en la medida de sus posibilidades puede conversar con la Diputada y con todo aquel que quiera ayudarnos de buena fe a que nos abstengamos de hacer comentarios que generen polarización o que generen polémicas innecesarias gratuitas en un proyecto de ley donde todas las partes han sumado en demasía.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que perdona yo si quiero decir algo sobre lo de los ensayos yo no es que me estoy oponiendo a que se les dé ese espacio a ese grupo sino que por favor que se coordine y que no lo hagan los días de sesión eso es todo para la tranquilidad y porque cuesta escucharse eso es todo Alcaldesa mi consulta es de parte de la Junta Directiva de la Asociación Cultural del Guapinol ellos quieren saber de una sesión de trabajo que se hizo aquí en su momento y posteriormente ellos mandaron una nota que recopilando como la minuta de los acuerdos de ese día ellos quieren saber el resultado del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 2326 celebrada el 21 de abril del 2026 y ratificada el 28 de abril del año 2026 que dice, se acuerda por unanimidad dar por recibido el trámite 1594-2026 oficio 021-2026 de Roberto Murillo Ávila Presidente de la Asociación Cultural del Guapinol, segundo remitir a la Dirección del Area Social para que se sirva a dar respuesta a las recomendaciones de la minuta al resultado de la sesión de trabajo realizada tercero, felicitar al señor Roberto Murillo Presidente de la Asociación Cultural del Guapinol por la gran labor realizada en pro de la cultura y el arte de nuestro Cantón lo que ellos, es como un seguimiento tal vez si ustedes toman nota ahí es como una coordinación con el Area Social, para ver, porque ya han pasado como 3 meses de esto para saber si la tramitología que le han dado a esto este parte del Guapinol si usted toma nota por ahí, por favor y me consulta en el Area Social, como para reactivarlo.

ARTÍCULO 17. La Sindica Suplente Alejandra Solano, puntualiza que yo tengo expresarle de molestias de vecinos sobre la entrada de La Amistad hasta donde están las cámaras las aceras están muy malas, yo sé que todo el proceso hay un proceso para eso pero ellos me dicen que ya no aguantan los malos olores el agua corre a diestra y siniestra hasta excrementos en la calle los vecinos dicen que ya están cansados yo ya he puesto un oficio sobre eso, solo que le voy a pasar el documento por WhatsApp para que usted lo vea para ver si usted nos puede ayudar con eso.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que acabo de acordarme 2 consultas que también tenía y no las había anotado básicamente Alcaldesa, una es que en San Antonio Centro se está presentando un problema con personas que están abriendo las bolsas de basura a horas que no corresponden tengo fotografías a lo largo de la línea del tren San Isidro donde es un tema que se está presentando con mayor incidencia va a saber si la Policía Municipal podría hacer una mayor labor de vigilancia para capturar, no sé, aprender a los que están haciendo eso y generar un precedente esa es una tenía otra pero antes quería incidir un poco Alcaldesa en el tema del anterior que no me contestó sobre los Órganos Directores a mi particularmente, yo sé que los 2 son preocupantes porque han pasado mucho tiempo pero el de La Gruta de La Asunción viera que hay vecinos que a uno se lo dicen constantemente y uno todo ese tiempo, en el mayor ánimo de respetar el proceso de la administración, yo lo que he dicho es, sí, ahí están conformando el expediente es la respuesta que también en su momento me dio el Vicealcalde Minor González de que estaban conformando el expediente pero de esa respuesta ya han pasado 2 años porque eso fue en el 2024 y es un Órgano Director de un tema muy delicado, yo sí quisiera saber si eso es un tema que está cerca de salir o no, porque eso uno como Regidor le obligaría a ver de qué otra manera puede incidir para que eso pueda salir lo más pronto posible porque no podemos quedarnos sin respuesta ante los munícipes que nos consultan constantemente eso tenía una más, pero la verdad es que se me laguneó.

ARTÍCULO 19. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, precisa que doña Zeneida agradecerle de parte de todos los vecinos de la calle Don Chico, por las aceras que se están haciendo, van quedando sumamente hermosas, el día que tuvimos el problema con lo del agua yo fui y se hizo la fila ahí porque abrimos un tubito para que la gente recogiera agua y todos estaban muy contentos también darle las gracias ese día a Margot que también participó mi consulta es la siguiente hasta dónde se van a terminar esos trabajos en esa calle, van a ir más allá hasta Ebais en esta oportunidad o para Ebais tenemos que esperar.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-056-2026 del Lic. Luis Álvarez Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° 3113/2026, del 3 de junio de 2026, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal complementario en relación con el acuerdo comunicado mediante oficio Ref. 3113-2026, por medio del cual el Concejo Municipal remite a esta asesoría legal el oficio de la Alcaldía Municipal y el criterio de la Unidad de Planificación Institucional referente al cumplimiento del acuerdo municipal Ref. 2313-2026, específicamente en cuanto a la incorporación del proyecto del Teatro Municipal dentro de los

instrumentos de planificación institucional y su eventual incidencia sobre las conclusiones emitidas previamente respecto de la utilización de la finca número 255849-000, adquirida para la construcción del Edificio Municipal y la consolidación de una Zona Institucional.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El presente criterio debe entenderse como complementario del informe legal MB-026-2026, de fecha 13 de abril de 2026, en el cual esta asesoría analizó la viabilidad jurídica de destinar la finca número 255849-000 a la eventual construcción del Teatro Municipal. En dicho informe se concluyó, en lo esencial, que el inmueble fue adquirido para un fin público específico, vinculado con la construcción del Edificio Municipal y la consolidación de una Zona Institucional, por lo que la construcción del Teatro Municipal solo resultaría jurídicamente viable si se incorpora y articula válidamente dentro de ese destino institucional previamente definido, sea como parte del Edificio Municipal o como infraestructura comprendida material y funcionalmente dentro de la Zona Institucional autorizada. Bajo esa línea, el análisis que ahora corresponde no consiste en reabrir la discusión sobre la naturaleza jurídica del inmueble ni sobre las limitaciones derivadas de su destino específico, sino en valorar si la nueva información remitida por la Alcaldía Municipal y por la Unidad de Planificación Institucional permite atender la observación formulada previamente por esta asesoría legal, en cuanto a la necesidad de justificar, desde los instrumentos de planificación institucional, la eventual incorporación del Teatro Municipal dentro del destino institucional del terreno.

Según se desprende del oficio comunicado mediante Ref. 3113-2026, el Concejo Municipal conoció el oficio AM-MC-105-2026 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remitió el memorando PI-14-2026, relacionado con el cumplimiento del acuerdo municipal Ref. 2313-2026. En dicho documento se informa que la Unidad de Planificación Institucional realizó una revisión de los instrumentos de planificación relacionados con el proyecto del Teatro Municipal, particularmente el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029 y el Plan Anual Operativo 2026. De la información remitida se desprende que el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029 contempla tanto el proyecto del Edificio Municipal como el proyecto del Teatro Municipal. Se indica, además, que dicho plan no constituye una autorización directa de ejecución de obra, sino un marco de programación inicial que orienta la acción institucional y que deja abierta la necesidad de fases posteriores para confirmar la viabilidad técnica, ambiental, legal y financiera de los proyectos.

Esta precisión es jurídicamente relevante, pues permite distinguir entre dos planos distintos. Por una parte, el plano de la planificación institucional, en el cual se define la intención programática, la prioridad política, la estimación preliminar de recursos y la vinculación de los proyectos con los objetivos municipales. Por otra parte, el plano de la ejecución administrativa, técnica, presupuestaria, contractual y urbanística, en el cual deben adoptarse los actos concretos que permitan desarrollar válidamente el proyecto, con sujeción al bloque de legalidad.

El Código Municipal establece, en su artículo 13 inciso a), que corresponde al Concejo Municipal “*fixar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos*”. Asimismo, el inciso l) del mismo artículo dispone que corresponde al Concejo “*aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género*”, agregando expresamente que “*estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de*

las municipalidades". De esa norma se desprende que la incorporación de un proyecto en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y en el Plan Anual Operativo sí tiene relevancia jurídica, en tanto permite acreditar que dicho proyecto responde a una definición institucional de política pública local y que forma parte de la programación municipal. No obstante, esa incorporación no equivale, por sí misma, a una autorización definitiva para construir, contratar, comprometer fondos o disponer materialmente del inmueble, pues tales actuaciones requieren actos posteriores debidamente motivados, dictámenes técnicos suficientes, disponibilidad presupuestaria, definición del objeto, cumplimiento de la normativa urbanística y observancia del régimen jurídico del bien. En el caso concreto, la información remitida señala que el Edificio Municipal se encuentra vinculado, dentro del PDEM 2025-2029, con la aspiración de contar con condiciones de espacio físico laboral adecuadas para los funcionarios municipales, así como con la mejora de las condiciones de trabajo en función de las normas de salud ocupacional y de la atención al cliente.

También se indica que la justificación del proyecto responde a la existencia de infraestructura obsoleta, problemas de accesibilidad asociados a la Ley N° 7600, filtraciones, órdenes sanitarias y deficiencias estructurales, lo cual evidencia la necesidad de una sede moderna y funcional. Por su parte, respecto del Teatro Municipal, se informa que el PDEM 2025-2029 lo vincula con la aspiración de brindar más espacios para el desarrollo cultural, social, formativo, recreativo y de apoyo, así como con el posicionamiento y reconocimiento social derivado de contar con mayor infraestructura cultural y recreativa. La justificación indicada consiste en ofrecer una oferta artística variada y servicios de calidad en instalaciones propias. Estos elementos permiten concluir que, desde la perspectiva de planificación institucional, el Teatro Municipal no aparece como una iniciativa aislada o carente de respaldo programático, sino como un proyecto contemplado dentro de los instrumentos de planificación municipal. Este punto atiende parcialmente la observación realizada en el informe MB-026-2026, en cuanto a la necesidad de justificar la relación del proyecto con la planificación institucional y con los fines públicos municipales.

Sin embargo, debe precisarse que dicha atención es parcial y no elimina las condiciones jurídicas previamente advertidas. La existencia de respaldo en el PDEM 2025-2029 y en el PAO 2026 permite reforzar la justificación institucional del proyecto, pero no sustituye la necesidad de demostrar que la obra, en su diseño, ubicación y funcionamiento, se mantendrá dentro del destino autorizado del inmueble. En otras palabras, la planificación institucional acredita la existencia de una política pública municipal orientada al desarrollo del Teatro Municipal, pero no resuelve por sí sola el problema jurídico relativo al uso específico de la finca número 255849-000. Lo anterior resulta especialmente importante porque la misma información remitida reconoce que el proyecto debe desarrollarse dentro de un proceso posterior de definición técnica, legal y financiera. Incluso se indica la posibilidad de elaborar un Máster Plan que integre los proyectos del Edificio Municipal y del Teatro Municipal, asegurando su desarrollo dentro del ciclo de vida del proyecto, es decir, desde la preinversión, inversión y postinversión.

Esa recomendación resulta jurídicamente razonable, porque permitiría ordenar en un solo instrumento técnico la relación funcional, espacial, presupuestaria y operativa entre ambos proyectos. Desde el punto de vista jurídico, la elaboración de un Máster Plan o instrumento técnico equivalente resultaría conveniente para evitar que el Teatro Municipal sea tratado como una obra autónoma y desvinculada del destino institucional del terreno. Por el contrario, permitiría acreditar que ambos proyectos forman parte de una solución integral de

infraestructura pública municipal, dentro de la misma Zona Institucional, respetando las áreas públicas, reservas, accesos, normativa urbanística y demás restricciones que pesan sobre el inmueble. En ese sentido, debe reiterarse que la finca número 255849-000 no puede ser tratada como un bien municipal de libre disposición. Su adquisición tuvo una finalidad pública determinada, relacionada con el Edificio Municipal y la Zona Institucional. Por ello, cualquier decisión que pretenda utilizar ese terreno para el Teatro Municipal debe estar motivada en la compatibilidad funcional e institucional del proyecto con ese destino previo.

Si el Teatro Municipal se plantea como parte del conjunto institucional municipal, con una relación clara con la Zona Institucional y con los demás servicios municipales proyectados, la decisión podría encontrar sustento jurídico dentro de la línea ya desarrollada en el informe MB-026-2026. Si, por el contrario, se plantea como un proyecto independiente, autónomo y desvinculado de ese destino, se mantendría la necesidad de analizar la ruta jurídica de modificación de la afectación o de las autorizaciones que correspondan.

La Ley General de la Administración Pública establece en su artículo 11 que *“la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes”*. Esta norma impone a la Municipalidad el deber de verificar que toda decisión sobre el inmueble se ajuste no solo a la conveniencia institucional, sino también al régimen jurídico que condiciona el uso del bien.

Asimismo, el artículo 16 de la misma ley dispone que *“en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”*. Por ello, la decisión final no puede apoyarse únicamente en una manifestación general de interés cultural o en la inclusión programática del proyecto en el PDEM y el PAO, sino que debe contar con sustento técnico suficiente sobre ubicación, áreas disponibles, integración con el Edificio Municipal, accesibilidad, impacto funcional, presupuesto, fuente de financiamiento y compatibilidad urbanística.

También debe observarse el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al cual deben ser motivados, al menos de manera sucinta, los actos que impongan obligaciones, limiten derechos, se separen de criterios previos o se dicten en ejercicio de potestades discrecionales. En este caso, cualquier acuerdo que adopte el Concejo Municipal sobre la continuidad del proyecto debe estar debidamente motivado, con referencia expresa a los informes técnicos, criterios de planificación, instrumentos presupuestarios y antecedentes legales que sustenten la decisión. La información remitida por la Unidad de Planificación Institucional constituye, entonces, un insumo relevante para la motivación del acto administrativo, pero no agota la motivación requerida. Debe incorporarse al expediente administrativo el respaldo documental completo del PDEM 2025-2029, del PAO 2026 y de los demás instrumentos citados, de modo que el expediente permita verificar objetivamente la trazabilidad entre la planificación institucional, la programación presupuestaria y la eventual decisión de avanzar con el proyecto.

Desde la perspectiva del control interno, esta exigencia también resulta necesaria. La Ley General de Control Interno dispone en su artículo 8 que el sistema de control interno comprende las acciones ejecutadas por la administración activa para proporcionar seguridad en la consecución, entre otros, de los objetivos de *“proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”*, *“exigir confiabilidad y oportunidad de la información”*, *“garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones”* y *“cumplir*

con el ordenamiento jurídico y técnico". En consecuencia, tratándose de un proyecto de inversión pública sobre un inmueble municipal afectado a un fin específico, el expediente debe estar completo, ordenado y respaldado con información confiable, suficiente y oportuna. En virtud de lo anterior, esta asesoría considera que la información remitida mediante el oficio conocido por el Concejo Municipal permite tener por atendida, en grado preliminar, la observación relativa a la existencia de respaldo en la planificación institucional del proyecto del Teatro Municipal.

No obstante, ese cumplimiento debe entenderse limitado al plano programático y de planificación, sin que pueda interpretarse como una autorización jurídica definitiva para construir el teatro en cualquier ubicación o bajo cualquier modalidad. Por tanto, para avanzar válidamente, la Administración debe precisar técnicamente si el Teatro Municipal será concebido como parte del Edificio Municipal, como componente de un conjunto institucional integrado o como infraestructura ubicada dentro de la Zona Institucional autorizada, pero siempre bajo una relación material y funcional clara con el destino original del inmueble. Esa definición debe constar en un instrumento técnico suficiente, preferiblemente mediante un Máster Plan o documento equivalente, que integre el Edificio Municipal, la Biblioteca Pública Municipal, las áreas institucionales, las áreas públicas, los accesos, reservas, eventuales segregaciones y demás elementos necesarios para asegurar la legalidad y viabilidad del proyecto.

En consecuencia, el Concejo Municipal puede tomar conocimiento favorable del criterio de la Unidad de Planificación Institucional como insumo complementario del expediente, pero debería evitar adoptar acuerdos que impliquen aprobación definitiva de ejecución, contratación o construcción del Teatro Municipal hasta tanto conste una definición técnica integral sobre su emplazamiento y su compatibilidad con el destino institucional de la finca número 255849-000.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. La información remitida mediante oficio Ref. 3113-2026 constituye un insumo complementario relevante para el expediente administrativo, en tanto permite acreditar, según lo informado por la Alcaldía Municipal y la Unidad de Planificación Institucional, que el proyecto del Teatro Municipal se encuentra contemplado dentro de los instrumentos de planificación institucional de la Municipalidad de Belén, particularmente en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029 y en el Plan Anual Operativo 2026.
2. Por ello, puede tenerse por atendida, en grado preliminar y desde el plano programático, la observación formulada previamente por esta asesoría legal respecto de la necesidad de justificar institucionalmente dicho proyecto y su relación con los fines públicos municipales.
3. No obstante, la existencia de respaldo en los instrumentos de planificación municipal no equivale, por sí misma, a una autorización jurídica definitiva por parte del Concejo para ejecutar, contratar o construir el Teatro Municipal en la finca número 255849-000. Tales instrumentos constituyen una base de planificación y programación institucional, pero no sustituyen los estudios técnicos, legales, presupuestarios, urbanísticos y administrativos que deben anteceder cualquier decisión concreta de ejecución.
4. Se mantiene incólume la conclusión emitida en el informe legal MB-026-2026, en el sentido de que la construcción del Teatro Municipal en la finca número 255849-000 solo resulta jurídicamente viable si el proyecto se incorpora y articula válidamente dentro del destino

institucional previamente definido para dicho inmueble, sea como parte del Edificio Municipal, como componente de un conjunto institucional integrado o como infraestructura comprendida material y funcionalmente dentro de la Zona Institucional autorizada. Si se pretendiera desarrollar como un proyecto autónomo, independiente o desvinculado del destino original del inmueble, deberá analizarse previamente la ruta jurídica correspondiente para modificar la afectación actual del bien o gestionar las autorizaciones que en Derecho resulten necesarias.

5. Se recomienda al Concejo Municipal tener por conocido el criterio remitido por la Alcaldía Municipal y la Unidad de Planificación Institucional, e incorporarlo formalmente al expediente administrativo como insumo complementario del informe legal MB-026-2026, junto con copia íntegra de las páginas pertinentes del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029, del Plan Anual Operativo 2026 y de cualquier otro documento de planificación citado.

6. Asimismo, previo a adoptar acuerdos de aprobación definitiva, contratación o ejecución de obra, se recomienda requerir a la Administración Municipal un Máster Plan o instrumento técnico equivalente que defina la relación espacial, funcional, técnica y presupuestaria entre el Edificio Municipal, el Teatro Municipal, la Biblioteca Pública Municipal, las áreas institucionales, las áreas públicas, las reservas, los accesos y demás componentes vinculados con la finca número 255849-000, de manera que cualquier decisión posterior se encuentre debidamente motivada y permita verificar la compatibilidad del proyecto con el destino institucional del inmueble y el principio de legalidad.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que este es un tema que nos importa a todos y a mí me parecería mejor dejarlo en estudio para que en la próxima sesión en Asunto de la Presidencia lo veamos cuando él esté presente para no dejar nebulosas y que no nos quede nada claro, yo creo que es lo mejor es lo que yo considero.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que yo estoy de acuerdo porque si uno ve las recomendaciones 4 y 6 de este informe del Asesor Legal y no digo con esto de que don Luis no sé a qué no lo leyó o algo así porque cuando tomamos el acuerdo que voy a enunciar no se le pasó a él pero lo cierto es que las recomendaciones 4 y 6 ya fueron debidamente tomadas mediante el acuerdo tomado en el Artículo 23 del Acta 22-2026 de la sesión celebrada el 14 de abril del 2026, específicamente era sobre el master plan de la zona institucional donde se seleccionó inclusive la opción número 3, con un informe técnico de alguna manera yo me parece más bien que sería oportuno sería oportuno que el Concejo Municipal quizás si lo tomara bien para agilizar un poco más esto el acuerdo que tomáramos acá sería más bien dar por recibido pero no aprobarlo sino remitirle a don Luis Álvarez el UPU-012-2026 con el acuerdo de referencia 2223-2026 porque es lo que él está solicitando y tal vez así adelantamos que él pueda complementarlo.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que yo prefiero dejarlo en estudio le solicito una vez a la señora secretaria que lo incorpore en Asuntos de la Presidencia para el próximo martes para que no se me olvide se me va a quedar por ahí más que es un tema bastante importante porque don Luis sí tendría que explicarnos muchas cosas que a mí no me quedan claras del oficio más por las recomendaciones que da, yo considero importantísimo compañeros, yo al menos prefiero dejarlo en estudio no sabemos que conoció y que no conoció yo lo estaría votando así.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que nada más que el acuerdo de dejarlo en estudio tomémoslo en ADA para que él igual sea o tenga por comunicado de los comentarios que aquí hemos esgrimido.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Trámite 2550-2026 de Juan Luis Mena Venegas con copia a la Alcaldía, juanmenave@yahoo.com. Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente su colaboración y apoyo para realizar el cambio del techo de mi vivienda, el cual tiene más de 40 años de antigüedad y presenta un deterioro considerable, situación que se vuelve más preocupante ante la llegada de la temporada de lluvias. Hace algún tiempo presente esta misma solicitud ante la oficina de Desarrollo Social. Como parte del proceso, se realizó una inspección técnica por parte de una ingeniera, quien elaboró un informe detallado las obras necesarias entre ellas el cambio de techo, instalación de perlines y cerchas, sustitución del cableado eléctrico y reparación del cielo raso. Sin embargo, la ayuda fue rechazada por el BANHVI debido a que, hace aproximadamente veinte años, recibí un subsidio por un monto de ¢350.00 para la colocación de piso y cielo raso en mi vivienda.

Actualmente, mi única fuente de ingresos es una pensión mensual de ¢396.000. De ese monto debo cubrir una cuota hipotecaria de ¢105.000 mensuales, además de los gastos básicos de agua, electricidad, teléfono, cable y transporte. Así mismo, mi estado de salud me impide trabajar. Padezco cáncer maligno osteoporosis, desgaste en hombros, cadera y rodillas, una fisura de siete milímetros en la columna vertebral, así como problemas de presión arterial y del corazón. Por lo anterior, acudo respetuosamente a ustedes para solicitar su valiosa intervención y que puedan dar seguimiento a mi caso, con el fin de encontrar una alternativa que me permita realizar las reparaciones necesarias en mi vivienda y mejorar mis condiciones de vida. Agradezco de antemano la tención brindada a esta solicitud y quedo a disposición para aportar cualquier documentación adicional que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del señor Juan Luis Mena. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para su respectivo trámite.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Trámite 2562-2026 de Daniel Murillo Ávila, danielautosubasta@gmail.com. Por medio de la presente me permito referirme a la convocatoria a una mesa de trabajo programada para el próximo 22 de julio de 2026, en la cual se ha previsto la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Escorpiones Sociedad Anónima Deportiva, el señor asesor legal Luis Álvarez, los honorables miembros del Concejo Municipal y mi persona. Respetuosamente, considero oportuno señalar que dentro de los actores relacionados con los asuntos que serán abordados en dicha mesa de trabajo no se ha contemplado la participación de la Asociación Deportiva Belén Fútbol,

organización que, a mi criterio, posee un interés directo y relevante en los temas objeto de análisis. Por tal motivo, solicito valorar su eventual incorporación, a efectos de garantizar una participación amplia, equilibrada y representativa de las partes involucradas.

Asimismo, de manera respetuosa, considero que la realización de dicha mesa de trabajo podría resultar prematura, tomando en cuenta que actualmente existe un proceso de investigación en curso a cargo de la Auditoría, relacionado con aspectos que guardan relación con los temas que se pretende discutir. En ese sentido, estimo que sería prudente esperar el resultado de las actuaciones de control y fiscalización que se encuentran en trámite, toda vez que las conclusiones que eventualmente emita la Auditoría podrían aportar elementos determinantes para la toma de decisiones futuras. Lo anterior contribuiría a que cualquier análisis o discusión se realice con mayor certeza jurídica y sobre la base de información debidamente verificada. Por otra parte, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal valorar la posibilidad de recomendar o instruir, dentro del ámbito de sus competencias legales, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que considere suspender temporalmente la ejecución de los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N.º 03-2026, mediante los cuales se dispuso convocar a representantes de la sociedad anónima deportiva que actualmente forma parte de la investigación desarrollada por la Auditoría, con el propósito de analizar la eventual negociación de un nuevo convenio o acuerdo.

Esta solicitud se formula con fundamento en los principios de prudencia administrativa, debido proceso, seguridad jurídica y sana administración pública. Lo anterior, por cuanto podría resultar conveniente que cualquier eventual negociación o discusión relacionada con la continuidad, modificación o ampliación de un convenio existente sea valorada una vez que se conozcan las conclusiones de la investigación en curso, evitando así que se adopten decisiones sobre asuntos cuyos antecedentes y alcances aún se encuentran sujetos a revisión por los órganos competentes. Adicionalmente, resulta relevante señalar que, según consta en la documentación conocida por este servidor y que fue incorporada al conocimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén durante la Sesión Ordinaria N.º 03-2026, representantes de Escorpiones Sociedad Anónima Deportiva manifestaron su interés en analizar la suscripción de un nuevo convenio o, en su defecto, la ampliación o continuidad del convenio existente.

Asimismo, como consta en dicha acta la sociedad anónima presentó una solicitud al comité de deportes y recreación de Belén, en la cual se establecen condiciones relacionadas con el uso de las instalaciones deportivas por parte de organizaciones adscritas al Comité, incluyendo referencias específicas a la Asociación Deportiva Belén Fútbol. Considero que tales circunstancias constituyen elementos que deberían ser valorados con especial cautela por las autoridades competentes, particularmente mientras se encuentran en curso procesos de revisión e investigación relacionados con el convenio vigente. Por esta razón, estimo conveniente que cualquier discusión o eventual negociación sobre nuevos acuerdos, renovaciones o ampliaciones sea analizada una vez que se cuente con los resultados y conclusiones de los procedimientos de control actualmente en trámite, garantizando así la transparencia, la objetividad y la seguridad jurídica de las decisiones que eventualmente se adopten.

Aclaro que la presente gestión no pretende emitir criterio alguno sobre el fondo de la investigación ni anticipar conclusiones respecto de los hechos analizados, sino únicamente solicitar que las actuaciones administrativas relacionadas con el objeto investigado se desarrollen con la debida cautela y respeto a los procedimientos institucionales

correspondientes. Agradezco la atención brindada a la presente y quedo atento a cualquier consideración que estime pertinente ese Honorable Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que a mí si me preocupa bastante lo que menciona don Daniel Murillo y yo me voy a la tarea de revisar el acta 3-2026 del Comité de Deportes y me preocupa que estén hablando de renegociar un convenio cuando todos fuimos testigos de la sesión de trabajo que tuvimos hace pocos días donde inclusive ya se mencionó y eso fue un tema que a mí me llamó mucho la atención, ahí agradecer a don Enio que hizo la observación de que el mecanismo legal por el que están intentando justificar el uso a título precario mediante el cual Escorpiones hace utilización de las instalaciones público deportivas, está basado en artículos de una ley que ya dejó de existir y así se lo mencionó don Enio a la gente del Comité de Deportes en esa sesión de trabajo que tuvimos, como el Comité de Deportes estando en una negociación perdón, en una investigación en la Auditoría de un convenio cuestionadísimo, pretende en este momento estar renegociando el convenio me parece que está fatal eso y yo hago el llamado a ser congruentes, si semanas atrás aquí se hablaba hasta con pinzas del tema de Gimnasia deportiva y estructuras de Gimnasia deportiva como con Escorpiones llegamos a estos niveles de inclusive estar renegociando un convenio cuestionado, así que de mi parte agradecer una vez más a don Daniel Murillo y creo que él también está en toda la libertad si quiere o no quiere asistir yo comprendo que él está señalando, si el tema está en investigación y no ha salido un pronunciamiento, para qué la reunión, vamos a participar en la reunión si siempre se hace, pero yo respeto el criterio de él si él no desea participar con su justo derecho.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, informa que yo creo sumamente importante que todos estén los entes involucrados en esto en esta sesión de trabajo la verdad que se discute mejor y es más transparente para todos así es que qué bueno que pueda venir la parte de fútbol también me alegro mucho.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que comparto muy bien en toda su extensión el acuerdo que se lleva a cabo sobre este oficio no creo que don Daniel va a reconsiderar su no venir porque él manifestaba que muchas de las cosas que él planteaba en su nota involucraban precisamente a la Asociación Deportiva de Fútbol y como es un actor activo en toda esta temática la presencia de ellos es fundamental, aunque yo ya había mandado una nota la semana pasada que se le dieron audiencia pero es para exponer un poco todo el plan de trabajo de ellos pero en este caso en específico creo que teniendo las 2 versiones, ese Daniel en compañía de ellos va a ser más fructífera esa sesión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que nada más una observación que yo recuerde en este momento que al Concejo Municipal no nos han llegado notas de la Asociación de Fútbol relacionadas a estos asuntos uno podría interpretar que han salido afectados a razón de que hoy en día muchas de las ligas menores que tenía la Asociación Deportiva de Fútbol las tiene escorpiones bajo qué condiciones se traspasaron esas disciplinas a escorpiones, yo no lo sé, tal vez sería bueno que ese día si viene la gente de fútbol nos lo puedan aclarar, pero a este Concejo Municipal que yo recuerde ellos no han hecho manifestación alguna sobre este tema de Escorpiones habrá que ver si igual ellos desean venir y de todas maneras la sesión que pidieron la hicieron en el marco de presentar un informe de labores que dicho sea de paso están

ahora participando también en lo que se conoce como la Cuarta División de Costa Rica ese no es el nombre técnico pero que es como la Cuarta División, llegaron casi a semifinales pudiendo haber pasado a tercera y de tercera ya luego faltaría un tirito para pasar a segunda y tendríamos de nuevo al histórico Belén participando en la Segunda División.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del señor Daniel Murillo. **SEGUNDO:** Remitir cordial invitación a los miembros de la Asociación Deportiva Belén Fútbol a la sesión de trabajo.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCTR-2266-2026 de Christopher Calderón Mora Ingeniero de Proyecto, Gustavo Bolaños Leandro Coordinador de Obras en proceso y Alexander Guerra Morán Gerente Gerencia de Construcción de Vías y Puentes CONAVI, ventanilla.unica@conavi.go.cr; cristoper.calderon@conavi.go.cr
ASUNTO: Atención de solicitud relacionada con el Puente sobre Quebrada Seca – Ruta Nacional N°147.

En atención al oficio DRVU-2026-5597, mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén respecto a la solicitud de intervención del puente sobre Quebrada Seca ubicado en la Ruta Nacional N°147, esta Administración se permite indicar lo siguiente: En primera instancia, resulta importante aclarar que la intervención de dicha estructura no forma parte del alcance del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), razón por la cual actualmente no se encuentra contemplada dentro de las obras incluidas en dicho programa. No obstante, se considera oportuno aclarar que dentro del Programa PROERI sí existe una intervención asociada al sector de Quebrada Seca sobre la Ruta Nacional N°1. En ese sentido, es probable que la coincidencia en la referencia haya generado una confusión respecto a la estructura ubicada sobre la Ruta Nacional N°147. Sobre este particular, lamentamos cualquier malentendido que dicha situación haya podido ocasionar y reiteramos que se trata de proyectos distintos, con alcances y fuentes de atención independientes.

Adicionalmente, esta Administración informa que actualmente dispone, como parte de los insumos generados en el marco del Contrato del Proyecto San José – San Ramón, de diversos estudios e información técnica que podrían servir como base para la futura atención de esta infraestructura. En este sentido, dichos insumos serán trasladados a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, con el propósito de valorar y gestionar, mediante recursos del Fondo Vial, el desarrollo del proceso correspondiente para licitar el diseño y construcción del nuevo puente sobre Quebrada Seca en la Ruta Nacional N°147. De manera paralela, la Administración se encuentra realizando un análisis técnico y administrativo orientado a determinar las posibilidades reales de atención inmediata, así como los plazos proyectados para su ejecución. Estas definiciones dependerán, en buena medida, del grado de avance, nivel de detalle y suficiencia técnica de la información actualmente disponible por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto San José – San Ramón.

Una vez concluido dicho análisis y se cuente con una definición clara del alcance, estrategia de implementación y cronograma estimado, esta Administración estará en disposición de compartir formalmente un programa de trabajo que contemple las proyecciones de intervención previstas para esta estructura. Finalmente, reiteramos que el objetivo institucional es impulsar, a la mayor brevedad posible, el desarrollo de una solución definitiva que permita atender las condiciones

actuales del sitio y reducir los problemas de inundación que históricamente afectan este sector. En ese sentido, trasladamos nuestro compromiso de mantener informado al Concejo Municipal sobre el avance de las gestiones y brindar actualizaciones oportunas conforme se consoliden las definiciones técnicas y administrativas correspondientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que yo creo que esto no es serio para los vecinos de La Amistad que se ven inundados todos los años, no es serio no es justo, es una barbaridad yo si quisiera más bien Gilbert y compañeros y compañeras que esto también lo remitamos a la Comisión de Obras y Ambiente porque fue en la Comisión de Obras y Ambiente donde ellos informaron que Proeri iba a atender la situación de emergencia de ese puente y no yo no entiendo como hubo margen de equivocación, aunque uno comprende que un error lo comete cualquiera cuando nosotros contextualizamos de que era el puente que provoca las inundaciones todos los años y resulta que no, que era el puente que está allá en la General Cañas tema que yo insisto hay que llevarlo a la Comisión de Obras y Ambiente porque ese puente para los que estuvieron en la presentación de don David Borges del Estudio de gestión de riesgo en el 2022 ese puente, el Quebrada Seca sirve en Belén sirve en Belén como una especie de dique natural y yo recuerdo a David Borges diciendo en el momento en que el MOPT solucione los problemas de ese puente que hacen que se inunde la General Cañas cuando eso se arregle, esa cabeza de agua se les va a venir a ustedes encima aquí en Belén entonces el MOPT debería tener muy claro eso tenemos un estudio técnico que así lo determina, es de alto riesgo el tema yo sí creo que debemos llevarlo a la Comisión de Obras y Ambiente porque la otra parte vamos a ver, si hay que pedirme una explicación aquí salió doña Zeneida como Alcaldesa, con toda la justa razón haciendo un video, anunciando que ya Proeri iba a atender la situación de La Amistad nosotros también lo hicimos, nosotros también sacamos un comunicado alegrándonos celebrando con La Amistad y que por fin iba a haber una atención a ese tema y ahora resulta que no, que nos bailaron a todos nos bailaron a todos completamente y mi pregunta es así como nos bailaron a nosotros habrán bailado también al Ministerio Público y a la Sala Constitucional porque esto tenía una orden de desacato por un fallo del Tribunal de la Sala Constitucional para que atendieran la situación de emergencia a los vecinos de La Amistad, mi pregunta es, así como nos están diciendo que se equivocaron, será que eso mismo le contestaron también al Ministerio Público compañeros y compañeras creo que sí, que con prioridad tenemos que atender este asunto y solicito una vez más que por favor lo veamos también en la Comisión de Obras por ser una cosa de emergencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir el presente oficio y que nos den respuesta al Concejo Municipal al correo proyecto.sj-sr@conavi.go.cr para que ellos nos brinden respuesta sobre lo que se está diciendo acá y como tercer punto pues remitirle copia a la administración para que ellos hagan los trámites que corresponde también **TERCERO:** Remitir copia a la administración para que realice los trámites que corresponda. **CUARTO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Trámite 2584-2026 de Juan Guillermo Murillo Chinchilla Director Ejecutivo Incubadora de Liderazgos +Costa Rica, contacto@mascr.org; jmurillo@mascr.org. Reciban un cálido saludo de parte del equipo de la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica. Por

medio de la presente correspondencia, deseamos extender una cordial invitación a las autoridades electas del gobierno local (alcaldía, vicealcaldías, regidurías, sindicaturas, intendencias, viceintendencias y concejales de distrito, tanto propietarias como suplentes) a participar del proceso de postulación para el primer programa de alfabetización en Inteligencia Artificial (IA) para gobiernos locales de Costa Rica; una iniciativa liderada por la Incubadora +Costa Rica e Innovalab. Como parte de la oferta de programas de formación continua municipal que brindaremos durante el 2026, hemos desarrollado el Bootcamp “IA para la gobernanza local”; un espacio formativo especializado donde abordaremos herramientas de inteligencia artificial útiles para la gobernanza local, su uso ético y estratégico así como su aplicación en atención ciudadana, rendición de cuentas y comunicación institucional.

El programa se llevará a cabo del 24 de julio al 26 de septiembre, mediante 10 sesiones virtuales vía Zoom en horario de 9:00 a 11:00 a.m. todos los sábados, junto a un evento presencial de cierre en San José. El cupo para este programa será limitado, la fecha de cierre de las postulaciones es el viernes 10 de julio. Como parte del proceso de postulación, las personas interesadas deberán adjuntar sus credenciales oficiales o la declaratoria oficial de elección por parte del Tribunal Supremo de Elecciones. Los resultados de la postulación se darán a conocer el 21 de julio. La Incubadora de Liderazgos +Costa Rica es la única asociación costarricense, independiente, no partidista ni ideológica, plural e inclusiva liderando el proceso de formación democrática de una nueva generación de liderazgos políticos. Nos aliamos con Innovalab, una organización latinoamericana dedicada a fortalecer las capacidades de líderes políticos y funcionarios públicos en habilidades tecnológicas y talento estratégico con IA.

Extendemos cordialmente la invitación a participar de este proceso de postulación, adjuntamos el enlace para registrarse como interesado y continuar con el proceso de postulación: <https://mascr.org/nuestros-programas/pfc-municipal-2026-bootcamp-ia/>. Esperamos contar con participación de su gobierno local en esta iniciativa, cualquier comunicación adicional o consulta pueden hacerla llegar al correo

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros del Concejo Municipal por si gustan participar.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-0093-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr; DAB@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.618. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-194-2026; remitido a esta Comisión el 24 de junio de 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.618 “LEY PARA SANCIONAR E INHABILITAR LAS PISTAS DE ATERRIAJE CLANDESTINAS Y NO AUTORIZADAS Y PERMITIR EL COMISO DE BIENES VINCULADOS A ACTIVIDADES ILÍCITAS.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de julio 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que Gil, con respecto a esto y los otros proyectos que han llegado son proyectos que han tenido debate nacional con respecto a si son leyes, ya sea

que vienen a cambiar algo o son leyes que se están presentando pese a que ya existen sanciones de este tipo, yo sí quisiera que pudiéramos pedirle a la Dirección Jurídica que pudiera hacer la revisión al respecto de ellas, antes de que el Concejo Municipal se manifieste.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que yo no lo considero así compañero, porque este es un tema que no nos compete no tenemos, a Dios gracias, pistas acá clandestinas o al menos que nos haya informado la Policía Municipal parece que esto va más hacia las zonas rurales que es donde sí se encuentra esto.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, apunta que en relación al expediente 25.618 que es este que estamos analizando y el 25.614 yo quería recomendar que fueran trasladados a la Policía Municipal para el análisis y recomendación. Aunque este tema particular del 25.618 no está vinculado directamente por las características de Belén, pero es un tema nacional que es necesario analizarlo y tener una recomendación al respecto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Trámite 2642-2026 de Víctor González Cordero Comité de Vecinos Urbanización La Ribera, vgcordero50@gmail.com. Por medio de la presente, los vecinos de la Urbanización La Ribera deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento a la señora Doña Margot Montero Castillo, Síndica Municipal, por su constante apoyo, disposición de servicio y compromiso con el bienestar de nuestra comunidad. Su cercanía con los vecinos, su capacidad de escucha y su interés por colaborar en la búsqueda de soluciones han sido fundamentales para concretar importantes mejoras en beneficio de nuestra comunidad. Gracias al esfuerzo conjunto entre los vecinos, la Municipalidad de Belén y la gestión realizada por la señora Doña Margot, fue posible llevar a cabo la remodelación del parque infantil, sustituyendo los antiguos juegos que representaban un riesgo para los niños, por nuevas estructuras más seguras y adecuadas para su recreación.

Asimismo, se realizaron labores de mantenimiento y embellecimiento que incluyeron la pintura de las mallas perimetrales y del kiosco comunal, la poda preventiva de árboles que representaban un riesgo para los visitantes y el lavado de las aceras mediante hidrolavadora, mejorando las condiciones de seguridad, accesibilidad y presentación de las áreas comunes. De igual forma, reconocemos el apoyo brindado para la colocación de un rótulo informativo sobre el humedal, iniciativa que contribuye a fortalecer la educación ambiental y la valoración de este importante recurso natural que forma parte del entorno de nuestra comunidad. Cada una de estas acciones ha permitido que nuestros espacios comunales sean más seguros, accesibles y agradables para niños, jóvenes, adultos mayores y familias en general, reflejando el valor que tiene el trabajo coordinado entre la ciudadanía y las autoridades locales. Reciba nuestro cariño, reconocimiento, respeto y los mejores deseos de éxito en las importantes funciones que desempeña en beneficio del cantón de Belén.

La Sindica Propietaria Margot Montero, estipula que quiero agradecerle a don Víctor y decirle que para eso estamos para servirles y ayudarles en lo que se pueda y conjunto con la Alcaldía

que también ella me ha ayudado, quiero decirles que vamos de la manita y que es lo más importante servirle a la comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo estuve ahí en la urbanización La Ribera el pasado domingo estuvimos en un conversatorio y luego en una visita por la zona y pude ver el rótulo que se colocó sobre detalles y características del Humedal de La Ribera felicitar agradecer Margot de verdad por esa forma en la que se ayudó a esta urbanización porque ellos hace muchos años pedían que la Municipalidad volviera a rotular existió un rótulo hace muchísimos años sobre el Humedal de La Ribera pero se había caído y nunca más se volvió ahora se colocó y yo noté felicidad en la comunidad, noté agradecimiento en la comunidad y me la mencionaron particularmente a usted como parte de quienes colaboraron activamente en esto y agradecerle ese trabajo, dicho sea de paso en la visita y exploración que hicimos podemos corroborar que efectivamente en la zona donde se encuentra la quebrada natural que abastecía al antiguo lago Lemán si está claro y evidente que se cambió el canal de agua natural lo cual constituye un delito ambiental que en otra oportunidad ampliaremos cuando venga el informe respectivo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, menciona que agradecerle a Margot, a los Síndicos de La Ribera, a todo el Consejo de Distrito sumamente importante y bien por los vecinos de la urbanización La Ribera, ya vamos adquiriendo los nombres de cada lugar, cada calle del Cantón y eso es sumamente importante nos decía don Eric Cubillo que eso es la identidad de un pueblo y ya ahora tenemos avenidas y tenemos nombre de calles y que bueno enhorabuena que también de las urbanizaciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cuenta que qué bueno cuando unos vecinos envían una nota como esta y reconocen el trabajo de los Concejales de su Distrito mis felicitaciones a usted Margot y a Leovigildo Chavez por esa labor quiero aprovechar para consultarle recordándome una nota que usted en su momento envió aquí solicitando la utilización como recinto para el Consejo de Distrito La Ribera donde está la cuestión del recibidor del café porque este es otro tema pero no, espérate parte de la felicitación nada más eso porque ya ha pasado mucho tiempo y yo paso por el lugar y sigo viendo el rótulo del antiguo Consejo de Distrito me va a entender que usted no ha asumido pero no sé si valga la ocasión Presidente pero es parte de la misma temática La Ribera, esa es la consulta.

La Sindica Propietaria Margot Montero, dice que solamente le voy a decir a don Sigifredo que yo no he podido entrar porque al candado del frente se lo cambiaron no he tenido el chance de venir a hablar con doña Ligia para que me dé el candado eh la llave porque cambiaron el candado ya no es la llave que tengo yo lo vamos a acomodar ahorita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Hacer extensivas las felicitaciones a los compañeros del Concejo de Distrito de La Ribera en su totalidad.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Trámite 2644-2026 de Daniel Murillo Ávila, danielautosubasta@gmail.com. Asunto: Solicitud de seguimiento, incorporación de prueba documental y pronta resolución de denuncia trasladada a la Auditoría Interna. Por este medio

me permito solicitar respetuosamente al Concejo Municipal dar seguimiento al estado de la denuncia presentada por mi persona aproximadamente hace 11 meses, la cual fue trasladada a la Auditoría Interna para su análisis e investigación. La denuncia presentada expone una serie de hechos y observaciones relacionados con un convenio suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y una sociedad anónima deportiva, respecto del cual se señalaron diversos aspectos que a mi criterio personal, podrían afectar su legalidad, validez y apego al ordenamiento jurídico aplicable. Dichos aspectos continúan bajo análisis de la Auditoría Interna, sin que a la fecha se conozca un pronunciamiento final sobre el fondo de lo denunciado.

Asimismo, considero importante poner en conocimiento de ese Concejo Municipal que, con posterioridad a la presentación de la denuncia original, interpose una denuncia adicional ante el Área Tributaria Municipal relacionada con la situación de la referida sociedad anónima deportiva y el cumplimiento de sus obligaciones municipales. Producto de dicha gestión, el Área Tributaria emitió una respuesta formal mediante la cual determinó que la sociedad anónima deportiva no contaba con licencia municipal de funcionamiento durante el período en el que ha desarrollado actividades dentro del cantón utilizando instalaciones públicas municipales. Este hecho fue objeto de análisis por la administración tributaria competente, la cual emitió el respectivo informe y las actuaciones administrativas correspondientes. Por la relación directa que guarda dicha información con los hechos investigados por la Auditoría Interna, respetuosamente solicito que la denuncia presentada ante el Área Tributaria, así como la respuesta e informe emitidos por esa dependencia municipal, sean incorporados como prueba documental dentro del expediente principal que actualmente conoce la Auditoría Interna, a fin de que puedan ser valorados integralmente junto con los demás antecedentes del caso.

La presente gestión adquiere además especial relevancia debido a que, según consta en el Acta 03-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, fue conocida correspondencia remitida por la sociedad anónima deportiva involucrada, mediante la cual se plantea la eventual negociación de una extensión del convenio vigente o, alternativamente, la suscripción de un nuevo convenio. Sin prejuzgar sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud, ni sobre las actuaciones de las partes involucradas, resulta de interés público que los órganos competentes cuenten con claridad respecto de los hechos actualmente investigados antes de que se adopten eventuales decisiones relacionadas con la continuidad, modificación, extensión o sustitución del convenio que constituye parte del objeto de análisis de la denuncia. La presente gestión no pretende interferir con la independencia funcional de la Auditoría Interna ni influir en sus conclusiones, sino únicamente solicitar que, considerando el tiempo transcurrido desde la presentación de la denuncia y la relevancia institucional de los hechos investigados, se procure un adecuado seguimiento del trámite y una pronta resolución del asunto.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Que se informe sobre el estado actual de la denuncia trasladada a la Auditoría Interna.
2. Que se incorpore al expediente respectivo la denuncia presentada ante el Área Tributaria Municipal, así como la respuesta, informe y demás documentación emitida por dicha dependencia relacionada con la ausencia de licencia municipal de funcionamiento de la sociedad anónima deportiva.
3. Que se valore solicitar a la Auditoría Interna una actualización formal sobre el avance de la investigación y, en la medida de lo posible, una pronta emisión de las conclusiones correspondientes.

4. Que la presente gestión sea incorporada al expediente administrativo relacionado con la denuncia originalmente presentada.

Agradezco la atención brindada y reitero que esta solicitud se formula en ejercicio del derecho de petición, acceso a la información y participación ciudadana en los asuntos de interés público, con absoluto respeto a las competencias de los órganos municipales involucrados.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que nada más solicitar que también recordemos Gilbert a la Unidad Tributaria que está pendiente la revisión a este Concejo Municipal de un informe que solicitamos sobre la patente de Escorpiones que eso no lo han remitido todavía si podemos recordarle de paso a la Unidad Tributaria y por lo demás si quiere señalar algo don Daniel a mí me parece que con esto que el denunció se constituye en un ejemplo de un ciudadano que fiscaliza lo que pasa en su Cantón, don Daniel había denunciado que Escorpiones no tenía patente y que sin embargo cobraba entradas, cobraba mensualidades cobraba parqueo y una serie de, las publicidades que reciben ellos, también que el Polideportivo está lleno de patrocinios no solamente cuando hay partidos sino que las gigantescas vallas de EPA ahí están permanentemente puestas donde se indica don Daniel producto de dicha gestión el área tributaria emitió una respuesta formalmente la cual determinó que la Sociedad Anónima Deportiva no contaba con licencia municipal de funcionamiento en el periodo en que ha desarrollado actividades dentro del Cantón, utilizando instalaciones públicas municipales es decir, cuántos años ha estado Escorpiones aquí y todos estos años hizo actividades lucrativas y no lo hizo en derecho, en regla cuando tenemos belemitas humildes que pagan su patente mensualmente, o cuando toca pagar la patente y esta gente no lo hacía y no ves sino porque este vecino hizo la denuncia que se logró determinar que estaban en una situación irregular y tuvieron que verse comprometidos a pagar inclusive los años en los que no pagaron, mi reconocimiento a don Daniel y que ojalá la Unidad Tributaria nos informe respecto a este tema lo más pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para que se sirva brindar respuesta.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-0097-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr; DAB@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.614. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-197-2026; remitido a esta Comisión el 26 de junio de 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.614 “LEY GERSON ROSALES CASCANTE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA Y AL SERVIDOR POLICIAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de julio 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que igual que en el anterior si la Dirección Jurídica y también la Policía Municipal pueden ayudarnos con un análisis al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Policía Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-0098-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr; DAB@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.617. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-196-2026; remitido a esta Comisión el 26 de junio de 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.617 “LEY DE CERO OCIO EN LAS CÁRCELES.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de julio 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, de la misma manera, mi solicitud es que podamos pedirle a la Dirección Jurídica que analice la legalidad de estos proyectos de ley.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el oficio.

A las 7:22 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Gilberth González González
Presidente Municipal